



ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS AMÉRICAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

SECRETARÍA DE ACCESO A DERECHOS Y EQUIDAD
DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Realizado con el apoyo de la Agencia Nacional de
Discapacidad de la República Argentina.



OEA

Más derechos
para más gente



**Agencia
Nacional de
Discapacidad**

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS AMÉRICAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Respuestas gubernamentales en los ámbitos de salud, educación, trabajo-empleo, protección social y atención especializada en casos de emergencia.



OEA | Más derechos
para más gente

Realizado con el apoyo de la Agencia Nacional de
Discapacidad de la República Argentina.



**Agencia
Nacional de
Discapacidad**

Luis Almagro
Secretario General de la OEA

Néstor Méndez
Secretario General Adjunto

Maricarmen Plata
Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad

Betilde Muñoz-Pogossian
Directora del Departamento de Inclusión Social-OEA

Coordinación:
Mercedes Carrillo Zamora
Oficial del Departamento de Inclusión Social-OEA

Diseño Gráfico:
Agencia Nacional de Discapacidad de la República Argentina, ANDIS

Agradecimientos:

- Lic. Fernando Galarraga, director ejecutivo, Agencia Nacional de Discapacidad de la República Argentina, ANDIS
- Alejandra León, Pasante del Departamento de Inclusión Social-OEA

© Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos 2021
ISBN 978-0-8270-7131-5
OAS Cataloging-in-Publication Data

Organization of American States. Secretariat for Access to Rights and Equity.
Atención a las personas con discapacidad en las Américas en el marco de la pandemia del COVID-19: Respuestas gubernamentales en los ámbitos de salud, educación, trabajo-empleo, protección social y atención especializada en casos de emergencia / [Preparado por el Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad]. p.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.D/XXVI.30) ISBN 978-0-8270-7131-5
1. People with disabilities--Legal status, laws, etc. 2. COVID-19 (Disease). 3. People with disabilities--Employment. Discrimination against people with disabilities--Law and legislation. I. Title. II. Organization of American States. Secretariat for Access to Rights and Equity. Department of Social Inclusion. III. Series. OEA/Ser.D/XXVI.30.

CONTENIDO

Prólogo	6
Introducción	10

Iniciativas, proyectos y buenas prácticas:

	Argentina	12
	Brasil	20
	Canadá	32
	Chile	43
	Costa Rica	53
	Ecuador	57
	El Salvador	96
	Guatemala	98
	México	101
	Panamá	103
	Paraguay	106
	Perú	116
	República Dominicana	118

Prólogo



Sr. Luis Almagro Lemes

Secretario General de la OEA

Prólogo del secretario general

Luis Almagro

La lucha contra la exclusión es un tema prioritario para la Organización de los Estados Americanos (OEA) porque el desarrollo de nuestra región, la más desigual del mundo, no será posible sin el reconocimiento y goce por parte de todas las personas de las Américas del derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a la participación social y política, al acceso a la información y a la justicia en condiciones de igualdad, por mencionar algunos.

La pandemia del COVID-19 ha traído importantes desafíos para los Estados de las Américas y del mundo para garantizar la continuidad del ejercicio pleno de esos derechos en medio de la emergencia sanitaria que ha impactado severamente la capacidad de respuesta de los sistemas de salud pública. La pandemia ha motivado la adaptación de los programas de educación, de las modalidades de trabajo, de las medidas económicas o financieras en los ámbitos público y privado, así como la implementación de protocolos de emergencias y nuevos programas de protección social, entre otras acciones.

En este escenario impredecible es fundamental intensificar los esfuerzos para asegurar que los diversos grupos en situación de vulnerabilidad no sean excluidos en el diseño e implementación de las respuestas gubernamentales que procuran hacer frente a los cambios sobrevenidos. Los grupos mencionados abarcan aquellos colectivos de personas que, por motivos de raza, nacionalidad, etnia, identidad cultural, discapacidad, religión, edad, orientación sexual, identidad de género entre otras características, han sido víctimas de discriminación y constante obstaculización del ejercicio de sus derechos.

Las personas con discapacidad son parte de estos grupos toda vez que enfrentan a diario la estigmatización, la falta de acceso a bienes y servicios básicos, pobreza, invisibilidad y abandono, entre otras barreras. En efecto, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad producido conjuntamente por el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud “En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores

resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información”.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estima que el 12.5 por ciento de la población en nuestra región tiene algún tipo de discapacidad y la OEA reconoce que todas las barreras y obstáculos que enfrentan cotidianamente se exacerbaban durante la pandemia, agudizando su situación de desigualdad. Por ello, en abril de 2020 lanzamos con el apoyo del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad una Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante el COVID-19 en las Américas que brinda orientaciones a los Estados sobre los derechos de los grupos históricamente discriminados, tales como mujeres, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes o refugiadas, personas LGBTI, niñas, niños y adolescentes y personas privadas de libertad; recalcando la necesidad de priorizar el acceso a la salud de dichos grupos durante la pandemia con base en criterios de distinción objetivos y razonables basados en la equiparación de las oportunidades para saldar la brecha de desigualdad.

Nuestro trabajo para promover los derechos de las personas con discapacidad durante la pandemia no culmina aquí. En mayo y junio de 2020 convocamos a las autoridades de alto nivel de los países de las Américas a un foro para compartir experiencias en torno a las medidas adoptadas, desafíos, inquietudes y progresos para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en las respuestas gubernamentales, a fin de promover con ello la cooperación internacional y el fortalecimiento de capacidades.

Sobre la base de las medidas compartidas por los Estados miembros de la organización, hoy presentamos el Compendio “**Atención a las personas con discapacidad en las Américas en el marco de la pandemia del Covid-19**”, que tiene por objetivo fomentar el aprendizaje y la cooperación entre aquellos y servir como un catálogo del que puedan apropiarse las personas con discapacidad de nuestra región.

En este compendio encontrarán información sobre programas o iniciativas diversas tales como:

- (i) Aplicaciones móviles desarrolladas para denunciar abusos en el contexto de la pandemia;
- (ii) Campañas accesibles disponibles en redes sociales;
- (iii) Líneas de atención en emergencias;
- (iv) Permisos de desplazamiento durante fases de aislamiento;
- (v) Planes de vacunación;
- (vi) Programas de asistencia social que brindan ayudas económicas o dotaciones de kits de prevención;
- (vii) Guías para la prevención del contagio por COVID-19 y atención en salud para las personas con discapacidad, sus familias o asistentes;
- (viii) Guías para la gestión inclusiva del riesgo con enfoque en personas con discapacidad;
- (ix) Protocolos de atención integral a las personas con discapacidad en la emergencia nacional;
- (x) Medidas para la atención de las personas con discapacidad en los domicilios;
- (xi) Recomendaciones de apoyo que debe brindar la comunidad a las familias de personas con discapacidad con énfasis en la intervención de los líderes y lideresas con discapacidad, entre otras.

Estas son algunas de las respuestas implementadas por los Estados miembros que queremos difundir teniendo en cuenta que en muchos países de nuestra región las cifras de contagio siguen en alza y sin posibilidad de controlarse a corto plazo ante la falta de vacunas suficientes para toda la población.

Esperamos que este instrumento sea de utilidad para los Estados miembros de la organización, de manera que puedan replicar iniciativas que consideren exitosas para la mejor atención a las personas con discapacidad y sus familias.

INTRODUCCIÓN

Con motivo de la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) en 2020 ha surgido para los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y del mundo en general el gran desafío de contar con herramientas que permitan brindar una respuesta efectiva frente a los cambios generados en el derecho de acceso a la salud, el desarrollo económico, el acceso al trabajo, el bienestar social, la educación y otra variedad de ámbitos que impactan directamente a su población. Es indispensable que en las acciones a ser implementadas por los Estados Miembros en respuesta a la pandemia se priorice la atención a colectivos que, aún en circunstancias cotidianas, fuera de aquella, han sido sistemáticamente discriminados, toda vez que en momentos inéditos como estos, la falta de protocolos o programas especializados que atiendan sus necesidades concretas, así como la falta de accesibilidad en las comunicaciones e información diseminada, intensifican el riesgo de contagio y de vulneración de sus derechos.

El Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA tiene entre sus objetivos brindar apoyo a los Estados Miembros en la formulación de estrategias para combatir la desigualdad y promover la inclusión social a través de la eliminación de barreras estructurales en el acceso a oportunidades, la promoción de políticas públicas que generen la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de diversos grupos en situación de vulnerabilidad.

Bajo esta premisa, el Departamento de Inclusión Social convocó dos reuniones de autoridades nacionales en discapacidad de la región en el contexto de la pandemia del COVID-19: una para autoridades de países hispanohablantes y Brasil celebrada el 29 de mayo de 2020, y otra para autoridades de países del Caribe, Canadá y Estados Unidos celebrada el 9 de junio de 2020. En ambas reuniones, directores y formuladores de políticas públicas, así como tomadores de decisiones en las agendas nacionales de discapacidad, en su mayoría personal directivo de los Consejos o Secretarías Nacionales de Discapacidad (CONADIS-SENADIS o afines) participaron, junto a sus pares, de un conversatorio abierto para analizar conjuntamente cómo está siendo impactada la situación de las personas con discapacidad, recolectar información relevante sobre su

estado de situación y generar iniciativas colaborativas orientadas a la mejor atención de personas con discapacidad durante la pandemia.

Los participantes compartieron así los desafíos actuales, las buenas prácticas implementadas y las estrategias proyectadas en una etapa post pandemia en los ámbitos de la salud, educación, trabajo, atención especializada en caso de emergencias y programas de asistencia social.

Esta información ha sido recolectada y concatenada por el Departamento de Inclusión Social con el apoyo de la Agencia Nacional de Discapacidad de la República Argentina, a fin de presentar a los Estados Miembros de la OEA un compendio de acciones impulsadas en las Américas en respuesta a las personas con discapacidad que facilite la planificación/ implementación de políticas públicas o acciones conducentes a garantizar que este colectivo no sea discriminado en el ejercicio de sus derechos durante la pandemia y sea plenamente incluido en las respuestas gubernamentales para enfrentarla.

Se presenta a continuación un extracto de las diferentes iniciativas, proyectos y buenas prácticas compartidos por 13 países de la Región: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.



Medidas especiales de prevención para grupos de riesgo

Se establece que las personas con discapacidad constituyen un grupo de riesgo en el marco de la pandemia, y por lo tanto se encuentran protegidas por medidas especiales de prevención.

Acceso a la [Resolución 627/2020](#), Ministerio de Salud (B.O. 20/03/2020).

Permiso de circulación para asistencia de personas con discapacidad

Se establece como excepción a las medidas de aislamiento y prohibición de circulación un permiso para quienes deban asistir a personas con discapacidad.

Acceso al [Decreto 297/2020](#) (B.O. 20/03/2020).

¹ Informe "Medidas del Estado argentino para la protección de los Derechos Humanos durante la pandemia del COVID-19" de la Subsecretaría de Protección y Enlace Internacional en

Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Continuidad de prestaciones de rehabilitación

Se disponen medidas para garantizar, mediante la modalidad a distancia, la continuidad de los procesos de rehabilitación, habilitación, salud, habilidades para la vida diaria, contención psicológica y prestaciones de apoyo de cualquier índole ante la suspensión de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad. Asimismo, se establece la continuidad de la entrega de alimentos y material de apoyo.

La medida fue prorrogada con las excepciones introducidas por la Decisión Administrativa 490/2020 que prevé un permiso de circulación especial.

Acceso a la [Resolución 69/2020](#), Agencia Nacional de Discapacidad (B.O. 02/04/2020), prorrogada por la [Resolución 78/2020](#) (B.O. 14/04/2020).

Control de las prestaciones

Se fortalecen los mecanismos de control de la efectiva realización de las prestaciones durante el período de aislamiento.

Acceso a la [Resolución 349/2020](#), Superintendencia de Servicios de Salud (B.O. 17/04/2020).

Programas de Asistencia Económica

Se crearon tres programas de asistencia económica con una inversión de más de 285 millones de pesos.

- ✓ **Programa de Asistencia Económica a Hogares y Residencias para personas con discapacidad en el marco de la Emergencia COVID-19.** Brinda asistencia económica excepcional a las prestaciones residenciales para personas con discapacidad, con el fin de cubrir gastos para la adquisición de insumos y elementos de protección vinculados en forma directa al COVID-19. (Enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/andis/programa-deasistencia-economica-hogares-y-residencias-para-personas-condiscapacidad-en-el-marco-de>

)

- ✓ **Programa de Asistencia Económica a Talleres Protegidos de Producción en el marco de la Emergencia COVID-19.** Brinda asistencia económica excepcional a los Talleres Protegidos de Producción con el fin que puedan cubrir los gastos corrientes de funcionamiento en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19. (Enlace: <https://www.argentina.gob.ar/andis/programa-de-asistencia-economica-talleres-protegidos-deproduccion-en-el-marco-de-la-emergencia>)

- ✓ **Programa de Banco Provincial de Insumos para personas con discapacidad en el marco de la Emergencia COVID-19.** Brinda asistencia económica excepcional para reforzar la disponibilidad y adquisición de insumos y elementos de protección vinculados en forma directa al COVID-19. (Enlace: <https://www.argentina.gob.ar/andis/programa-de-banco-provincial-deinsumos-para-personas-con-discapacidad-en-el-marco-de-laemergencia>) [Resolución 216/2020](#), Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad - Agencia Nacional de Discapacidad (B.O. 11/06/2020).

Tramitación no presencial del Certificado Único de Discapacidad

Recomendaciones para el procedimiento para la evaluación y certificación no presencial del Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Acceso a la [Resolución 106/2020](#), Agencia Nacional de Discapacidad (B.O. 01/05/2020).

Prórroga de los certificados únicos de discapacidad

Se prorrogaron por el término de un año contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes 22.431 y sus modificatorias y 24.901 cuyos vencimientos hayan ocurrido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

La prórroga alcanza también a los Certificados Únicos de Discapacidad cuyos vencimientos operarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, desde la Agencia Nacional de Discapacidad se han aprobado recomendaciones para que las juntas evaluadoras interdisciplinarias de discapacidad de todo el país puedan llevar a cabo sus evaluaciones de manera virtual. Se brindó también asistencia técnica virtual a las juntas evaluadoras en diferentes provincias del país.

Acceso a la [Resolución 209/2020](#), Agencia Nacional de Discapacidad (B.O. 09/06/2020). Resolución 1116/2020, Agencia Nacional de Discapacidad (B.O. 14/12/2020) en el siguiente enlace:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238604/20201216>

Acceso a la información para personas con discapacidad

Se implementó la lengua de señas y subtítulos en todas las conferencias del presidente de la Nación, así como en las comunicaciones audiovisuales de la Agencia Nacional de Discapacidad y en las comunicaciones de otros organismos de gobierno que resulten de interés sobre el COVID-19.

La Agencia Nacional de Discapacidad elaboró piezas comunicacionales accesibles con información atinente a la emergencia sanitaria y se hicieron accesibles materiales del Ministerio de Salud de la Nación y otras fuentes

de información oficial, con subtítulo, interpretación en Lengua de Señas Argentina, lenguaje sencillo, locución y adaptación a pictogramas.

Acceso en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/andis/coronavirus-covid-19-0>

Servicio de atención exclusiva para personas con discapacidad

La Agencia Nacional de Discapacidad abrió un nuevo canal de comunicación exclusivo destinado a personas con discapacidad y sus familias (infocoronavirus@andis.gob.ar), un servicio de videollamadas exclusivo sobre COVID-19 para personas sordas e hipoacúsicas (11 57284011) y una línea directa de WhatsApp de ANDIS para recibir consultas generales y brindar respuestas a través de un canal de comunicación directo y ágil. El equipo de trabajo ad hoc que recibe, analiza, deriva y da seguimiento a los casos da tratamiento a un promedio de 1000 consultas diarias.

Manuales para trabajadores/as en el ámbito de la salud sobre COVID-19 y personas con discapacidad

El Ministerio de Salud elaboró diversos documentos sobre COVID-19 y personas con discapacidad:

- [“Niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el contexto de la pandemia de COVID-19”](#)
- [“COVID-19: Recomendaciones de Asistencia y Apoyo Emocional para Personas con Discapacidad”](#)
- [“Abordaje de personas con discapacidad intelectual y/o mental en tratamiento por COVID-19 en hospitales generales o modulares, públicos o privados”](#)

Por su parte, la Agencia Nacional de Discapacidad elaboró un documento con [recomendaciones](#) sobre prevención y cuidado para personas que deban asistir a personas con discapacidad, una [guía para Hogares y Residencias que albergan a personas con discapacidad en el marco de la pandemia](#) y un [Protocolo de sistemas de apoyos y cuidados para personas con discapacidad hospitalizadas por pandemia](#).

Asignación de un estímulo económico excepcional a favor de los prestadores de transporte de personas con discapacidad

Se establece un estímulo económico excepcional para los prestadores de transporte de personas con discapacidad. La medida permite asistir y contener al sector, en su mayoría emprendedores unipersonales, y asegurar la continuidad operativa de las prestaciones de transporte durante la emergencia sanitaria.

Acceso al enlace de la [Resolución 438/2020](#), Agencia Nacional de Discapacidad (B.O. 05/08/2020).

Creación de un equipo de gestión de casos urgentes

La Agencia Nacional de Discapacidad creó un equipo de atención con el propósito específico de brindar atención inmediata a casos especiales de acceso a medicamentos, traslados, repatriaciones, gestiones administrativas de urgencia, emergencias alimentarias, entre otros. El mismo dio tratamiento y solución a mil doscientos casos, trabajando de forma articulada con otras dependencias, organismos y organizaciones públicas y privadas.

Otorgamiento de categorizaciones provisorias de prestadores de servicios de atención y rehabilitación

La Agencia Nacional de Discapacidad aprobó un procedimiento excepcional y provisorio para el otorgamiento de categorización a aquellos prestadores de servicios de atención y rehabilitación para personas con discapacidad que se encontraban tramitando su categorización o recategorización en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Resolución 1162/2020 Agencia Nacional de Discapacidad (B.O.16/12/2020) en el siguiente enlace:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238756/20201218>

Estímulo económico de emergencia para personas con discapacidad concesionarias de pequeños comercios

Se brindó apoyo económico a aquellas personas con discapacidad concesionarias de pequeños comercios en organismos públicos dentro de la Administración Pública Nacional, consistente en un estímulo monetario de emergencia de entre \$100.000 y \$150.000 destinado a la compra de mercadería para su recambio por vencimiento, y gastos comunes derivados del mantenimiento de los locales.

Resolución 1361/2020, Agencia Nacional de Discapacidad (B.O. 29/12/2020) en el siguiente enlace:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239360/20201230>

Fortalecimiento de la Red Federal de Rehabilitación para procesos de recuperación de personas que han contraído COVID-19

La Agencia Nacional de Discapacidad trabajó en fortalecer y posicionar a la rehabilitación como una especialidad nodular en los procesos de recuperación de las personas que han cursado la infección por COVID-19 brindando capacitaciones virtuales a servicios de rehabilitación en

temáticas tales como tele rehabilitación, rehabilitación de pacientes en situación crítica y gestión de calidad en servicios de rehabilitación.

Entrega de insumos para personas con discapacidad en hogares y residencias

A través del Programa federal “Incluir Salud” se otorgaron medicamentos, leches especiales, pañales y kits de protección frente al COVID-19 en hogares y residencias que albergan a más de 6.800 personas beneficiarias para reforzar las medidas de contención y prevención del contagio.

Acceso al enlace: <https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-federal-incluir-salud>

Projeto Brasil-Inclusão

En el ámbito del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos (MMFDH), la Secretaría Nacional para los Derechos de las Personas con Discapacidad (SNDPD) aplica la Política Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Con este fin se delimitan las siguientes acciones estructurales bajo la responsabilidad de la Secretaría que afectarán otras políticas sectoriales para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad:

- Revisión de los reglamentos sobre la Política Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Certificación de discapacidad biopsicosocial;
- Registro-inclusión;
- Relaciones inter-federativas y de la sociedad civil;
- Mecanismo de monitoreo y evaluación de políticas públicas.

La certificación biopsicosocial y el registro-inclusión son las dos acciones principales de estructuración, y se denominaron “Projeto Brasil-Inclusão”² porque son estratégicas y afectarán todas las demás acciones dirigidas a las personas con discapacidad.

² En español: “Proyecto Brasil – Inclusión”.

Medidas adoptadas por el MMFDH en el contexto de la pandemia del COVID-19

El MMFDH instituyó el Comité Técnico COVID-19 ([Portaria n° 683, del 19 de marzo de 2020](#)) que se dividió en Grupos de Trabajo (GT) de acuerdo con el tema de derechos humanos. En este contexto, las actividades realizadas por la SNDPD son:

Video

Elaboración de [video institucional para redes sociales](#) dirigido a personas con discapacidad y enfermedades raras orientándolas hacia la prevención contra el COVID-19.

Cartilla

La persona con discapacidad, como titular de derechos, debe tener acceso a la información para poder ser un actor en su propia protección y prevención. Para informar a estas personas, se prepararon cartillas, disponibles en el sitio web del MMFDH, en formato accesible con información sobre el COVID-19 con los siguientes temas:

- Directrices generales y específicas para cada grupo de discapacidad.
- [Información general sobre el COVID-19](#): ¿Qué es? ¿Cómo se transmite? ¿Cuáles son los síntomas? ¿Cómo proteger a una persona con discapacidad? Directrices para cuidadores según el tipo de discapacidad.
- [Directrices para profesionales de la salud que trabajan con personas con discapacidad](#): destaca la importancia de mantener el tratamiento de las personas con discapacidad siguiendo los protocolos de bioseguridad mediante el uso de la tecnología (videoconferencia, videollamadas y otro) o por asistencia en domicilio.
- [Guía sobre cómo obtener la ayuda de emergencia de R\\$ 600,00 del Gobierno Federal](#).
- [Información sobre la Ayuda de Emergencia](#).
- [Estrategias para niños y niñas con discapacidad y sus familias en apoyo escolar en casa durante la cuarentena](#).
- [Preguntas y respuestas con información sobre COVID-19 para personas con enfermedades raras](#).
- [“Derechos humanos de los brasileños en el extranjero en el contexto del COVID-19”](#): protección de los derechos humanos de los brasileños en el extranjero afectados por el cierre de fronteras, destacando principalmente la vulnerabilidad de las personas con discapacidad en esta situación.

En asociación con la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ), MMFDH ofrece [material para facilitar la comunicación entre profesionales de la salud y pacientes infectados con el COVID-19](#) con dificultad para hablar y escribir funcionalmente (comunicación alternativa e ampliada).



Mapeo

Elaboración, publicación y levantamiento del formulario para el registro de entidades de personas con discapacidad, con el fin de realizar un mapeo de ellas y auxiliarlas según sus necesidades.

Para más información, pulsar el siguiente enlace: <https://www.gov.br/mdh/ptbr/assuntos/noticias/2020-2/abril/ministerio-vaimapear-e-auxiliar-instituicoes-queprestam-auxilio-as-pessoascom-deficiencia>

Cartas Oficiales

Articulación con otros organismos y entidades a través de la elaboración de documentos los siguientes documentos oficiales:

- Carta al Foro Brasileño de Consejos de Estado para los Derechos de las Personas con Discapacidad (FORBRACE) solicitando información sobre los casos de COVID-19;
- Carta a la Asociación Brasileña de Radiodifusoras de Radio y Televisión (ABERT) sobre la transmisión de declaraciones y conferencias de prensa con intérpretes de Libras, ya que algunas emisoras interrumpieron la interpretación en la transmisión;
- Carta al gobernador de Paraná sobre educación a distancia accesible (caso del niño sordo de Londrina, Paraná que está tomando clases a distancia sin un intérprete);
- Carta al presidente del Banco CEF y al ministro de Ciudadanía para informar la falta de accesibilidad en el video informativo y en la aplicación sobre Ayuda de Emergencia. En respuesta, el Banco preparó un nuevo video con intérprete de Libras, subtítulos y narración;
- Cartas a todos los gobernadores solicitando atención a las personas con discapacidad y enfermedades raras, especialmente a la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad durante un estado de calamidad pública y el derecho a la información y comunicación accesibles;
- Cartas al Ministerio de Ciudadanía y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento solicitando acciones para suministrar alimentos e insumos utilizados por profesionales y cuidadores y otros materiales esenciales buscando mantener la provisión de servicios para el cuidado de personas con discapacidades y enfermedades raras en las instituciones del largo plazo y otras entidades que les brindan servicios.

El Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo del MMFDH aborda situaciones graves de violaciones de los derechos humanos, incluidas las personas con discapacidad en el contexto de la pandemia, llamando a los organismos competentes. Este Defensor trabaja a través de herramientas interrelacionadas.

La primera herramienta es el **Dial 100** que funciona las 24 horas de todos los días, incluidos los sábados, domingos y días festivos. Se pueden hacer llamadas gratuitas desde todo Brasil.

La segunda es la aplicación **Proteja Brasil**⁴ que permite la interposición de quejas de derechos humanos (identificadas o anónimas). Existe la posibilidad de presentarlas por videollamada y chat en vivo con un asistente debidamente capacitado. Además, cuenta con un canal exclusivo para personas sordas o con discapacidad auditiva que usan el lenguaje de señas brasileño (LIBRAS). Esta aplicación está disponible para [descargar en la app store](#)⁵, de forma gratuita, para sistemas iOS y Android.

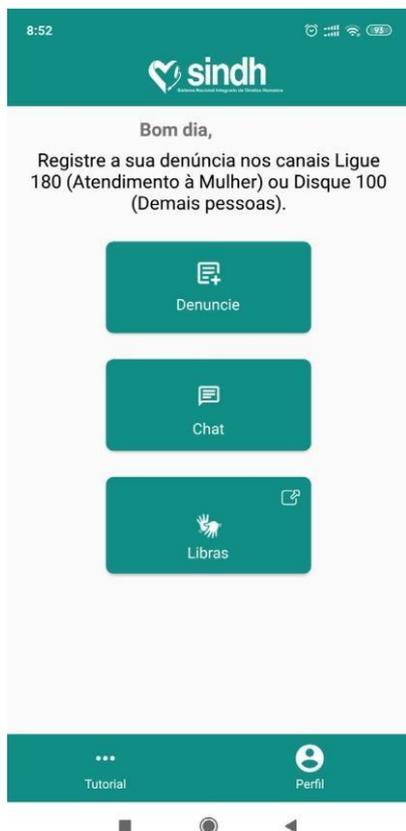


Traducción 1

Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos.

Marque Derechos Humanos al #100.

Marque 180. Centro de Asistencia a la Mujer.



Traducción 2

Buenos días. Registre su denuncia en los canales:

“Ligue 180” (Asistencia Defensora para Mujeres) o “Ligue 100” (para demás personas).

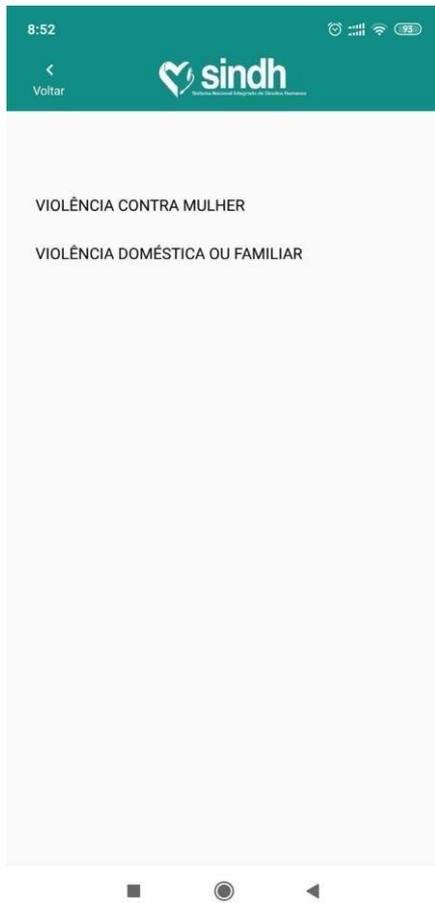
4En español: “Proteger Brasil”.

5En español: “Tienda de aplicaciones”.



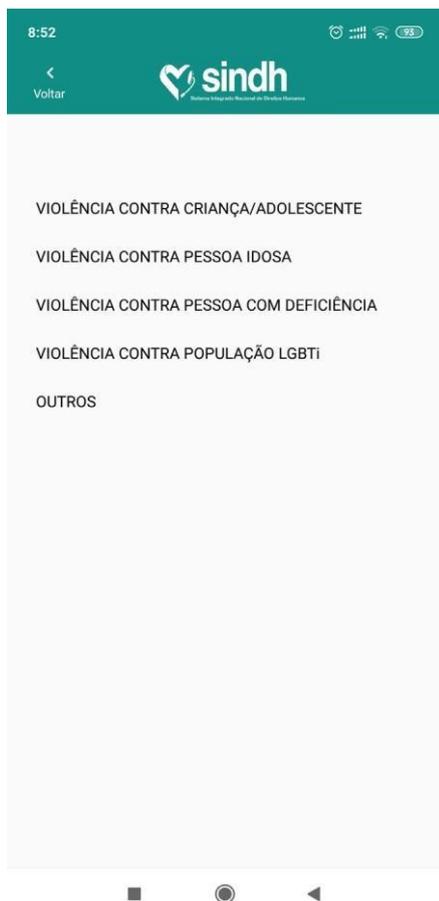
Traducción 3

Denuncie!
Violencia contra la
mujer. Otros
grupos sociales.



Traducción 4

Violencia contra la mujer.
Violencia doméstica o familiar.



Traducción 5

Violencia infantil / adolescente.
Violencia contra personas mayores.
Violencia contra personas con discapacidad. Violencia contra personas LGBT.
Otros

8:54

VIOLÊNCIA CONTRA PESSOA COM DEFICIÊNCIA

QUEM ESTÁ BUSCANDO ATENDIMENTO

ONDE OCORREU A VIOLAÇÃO
 LOCAL ONDE OCORREM AS VIOLAÇÕES

PAÍS DA VIOLAÇÃO

UF DA VIOLAÇÃO

MUNICÍPIO DA VIOLAÇÃO

LOGRADOURO DA VIOLAÇÃO

QUANDO OCORREU A VIOLAÇÃO
 DATA DA OCORRÊNCIA DA VIOLAÇÃO

Finalizar

Traducción 6

Quién está buscando cuidado => Seleccione

a) La propia víctima b) Anónimo
c) Niño / adolescente d) El propio agresor e) Persona con discapacidad mental f) Persona en sufrimiento psicológico g) Tercero).

Lugar donde ocurren las violaciones => Seleccione:

a) En la vida virtual de Internet
b) Ambiente de ocio c) Bar, restaurante o snack bar d) Casa de la víctima e) Casa de la víctima f) Casa familiar g) Casa de una tercera persona h) Cada uno de los sospechosos i) Club nocturno j) Casa donde residen la víctima y el sospechoso k) Centro de referencia de cuidados l) Centro de entrenamiento m) Cinema n) Club de Deportes o) Estación de policía [continúa]



Traducción 7

Pulse el símbolo de + para anexar fotos, videos o documentos referentes a su denuncia.
Modo anónimo => Sí/No

La tercera herramienta es el Defensor del Pueblo en línea (ver imagen): el usuario responde a un formulario y registra la queja. También cuenta con un área exclusiva para personas sordas o con discapacidad auditiva. Para acceder, pulsar el siguiente enlace: ouvidoria.mdh.gov.br



Otras medidas adoptadas por el Gobierno Federal en el contexto de la pandemia del COVID-19

Beneficio de Prestación Continua (BPC) - prestaciones sociales

La [Portaria Conjunta n° 3. de 5 de mayo de 2020](#), se refiere al pago anticipado de R\$600,00 para un máximo de 178 mil personas con discapacidad inscritas en el BPC por un período de hasta tres meses.

El cronograma para bloquear pagos y suspender el BPC cuyos beneficiarios no se inscribieron en el Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal (CadÚnico) fue pospuesto por 120 días.

Los beneficiarios de BPC están exentos de la factura de electricidad durante tres meses.

Otras Acciones

- Las personas con discapacidad tienen prioridad en la tercera fase de la Campaña Nacional de Vacunación contra la gripe 2020;
- Distribuir, a través del Programa Pátria Voluntária⁶, alimentos para instituciones que acogen y ayudan a personas con discapacidad;
- Extensión de la validez de las credenciales de Pase Gratis en autobuses para viajes entre provincias para personas con discapacidades que expiraron en marzo de 2020;
- Portal Todos por Todos: una campaña del gobierno federal para estimular el movimiento de solidaridad, capturando ofertas de servicios a la población y propuestas de donaciones a los gobiernos, para enfrentar la actual pandemia.

6.En español: "Patria voluntaria".

- Campaña de sensibilización y lucha contra la violencia doméstica titulada: “Denuncia la violencia doméstica. Para algunas familias, el aislamiento es aún más difícil”.

ESCANEE AQUI E BAIXE O APP DIREITOS HUMANOS BRASIL.

PARA ALGUMAS FAMÍLIAS, O ISOLAMENTO ESTÁ SENDO AINDA MAIS DIFÍCIL.

Com o isolamento social, muitas vítimas da violência doméstica, como crianças, mulheres, idosos e pessoas com deficiência, têm convivido por mais tempo com o agressor, dificultando a denúncia.

POR ISSO, CASO NOTE ALGUMA AGRSSÃO NA VIZINHANÇA, DENUNCIE ANONIMAMENTE PELOS CANAIS:

[OU ACESSE OUVIDORIA.MDH.GOV.BR](https://mdh.gov.br)

MINISTÉRIO DA CIDADANIA | MINISTÉRIO DA MULHER, DA FAMÍLIA E DOS DIREITOS HUMANOS | 

Campaña de sensibilización “Denuncia la violencia doméstica. Para algunas familias, el aislamiento es aún más difícil”.

Key Supports for persons with disabilities

- The Government of Canada has worked hard to ensure that the interests and needs of all Canadians are taken into consideration in the response to COVID-19. It also recognizes that some groups of Canadians are disproportionately impacted by this pandemic, in particular Canadians with disabilities. For some persons with disabilities, underlying medical conditions put them at greater risk of serious complications related to COVID-19. Others face discrimination and barriers in accessing information, social services, and health care. For others, the need for self-isolation and physical distancing create additional challenges.
- From the onset, the Government of Canada has taken steps to ensure that the interests and needs of persons with disabilities are being taken into consideration in the decisions and measures adopted in response to COVID-19. Several federal measures have been put in place to support persons with disabilities, including changes to existing programs as well as new benefits.
- On June 5, 2020, the Government of Canada announced a one-time non-taxable and non-reportable payment of \$600 to support Canadians with disabilities for extraordinary expenses incurred during the pandemic. On July 17, the Government announced plans to make the benefit available to more people and expand the one-time payment to include approximately 1.7 million Canadians with disabilities.
- The special one-time, non-taxable payment of up to \$600 will be automatically issued to individuals who have a valid Disability Tax Credit (DTC) certificate provided by the Canada Revenue Agency or are eligible for the DTC and apply for it by September 25, 2020, as well as to beneficiaries, as at July 1, 2020, of Canada Pension Plan Disability, Quebec Pension Plan Disability and various disability supports provided by Veterans Affairs Canada.

- Seniors with disabilities, who were eligible for the one-time payment announced on May 12, 2020, and were also eligible for the one-time disability payment, will receive a total of \$600 broken into two payments. More information about the one-time payment on this link:
<https://www.canada.ca/en/services/benefits/covid19emergency-benefits/one-time-payment-persons-disabilities.html>

COVID-19 Disability Advisory Group (advisory group)

- The Government of Canada also announced the establishment of the COVID-19 Disability Advisory Group (Advisory Group), comprised of 11 experts in disability inclusion. This announcement was made in keeping with the spirit of “Nothing Without Us” from the United Nations Convention on the Rights of Persons with Disabilities, the Accessible Canada Act, and in recognition of Canada’s domestic and international human rights obligations. The Government remains committed to ensuring that it considers, respects and incorporates the interests and needs of persons with disabilities into its decision-making and response to the COVID-19 pandemic, including its economic and social consequences.
- The Advisory Group was mandated to provide advice to the Minister on the real-time lived experiences of persons with disabilities during the COVID-19 crisis; disability-specific issues, challenges, and systemic gaps along with strategies, measures and steps to be taken.
- In establishing this Advisory Group, the Government noted the significant and disproportionate impact of the pandemic on persons with disabilities, which included underlying medical conditions, the need for care and the challenges of self-isolation, barriers in accessing information, and issues related to social services and health care.
- This Advisory Group has played a key role in providing advice on guidance issued by the Public Health Agency of Canada on “[COVID-19 and Persons with Disabilities](#)” as well as the “Public Health Ethics Framework: A guide for use in response to the COVID-19 pandemic in

Canada”. On the latter, the section on ethical values and principles recognizes the human rights of all people regardless of condition, including persons with disabilities. The framework is available on this link: <https://www.canada.ca/en/public-health/services/diseases/2019-novel-coronavirus-infection/canadas-reponse/ethics-framework-guide-use-response-covid-19pandemic.html>.

HEALTH

- The Government of Canada has provided important public health guidance on persons with disabilities and COVID-19, as well as public health guidance for a variety of care and congregate settings, such as home care, long-term care homes, and care in the community.
- The Public Health Agency of Canada’s [“COVID-19 and people with disabilities in Canada guidelines”](#) outline several measures to support persons with cognitive/intellectual disabilities. These include guidance around the provision of care and the wearing of masks for outdoor engagements. The [“Infection Prevention and Control for COVID-19: Interim Guidance for Home Care Setting”](#) provides guidelines specific to the COVID-19 pandemic for home care providers. A third document, the [“Public health ethics framework: A guide for use in response to the COVID-19 pandemic in Canada”](#), provides guidance to policy makers and public health professionals making public health decisions in the context of COVID-19.
- Virtual health care in lieu of in-person appointments is being provided across the country.
- The Government of Canada is participating in regular virtual meetings with provincial/territorial counterparts to increase collaboration and coordination of Canada’s COVID-19 response, including issues impacting persons with disabilities.

EMPLOYMENT

Support for workers with disabilities

- To help Canadians with disabilities get and maintain good jobs so they can continue to support themselves and their families, the Government

of Canada announced the creation of a National Workplace Accessibility Stream through the Opportunities Fund for Persons with Disabilities. A new investment of \$15 million in 2020-21 will provide community organizations with resources to improve workplace accessibility and access to jobs in response to COVID-19 for persons with disabilities. Recipient community organizations will use funding for measures including: helping employers set up accessible and effective work-from-home arrangements, expanding accessible online training opportunities, and helping connect Canadians with disabilities working from home with employers. A lack of workplace accommodations is a common barrier for persons with disabilities who seek employment. This incentive will help employers create workplace accommodations and connect them to persons with disabilities. These programs will be particularly important for persons with disabilities during economic recovery.

- In addition, the Government of Canada will invest \$1.18 million in five new projects across the country through the Accessible Technology Program. With this funding, organizations will develop dynamic and affordable technology, such as accessible payment terminals for retailers and tools to make communication easier for Canadians with disabilities in the digital economy.

Support for all workers: Canada Emergency Response Benefit (CERB)

- To support affected Canadians, the Government of Canada implemented its COVID-19 Economic Response Plan. The plan has committed over 100 billion Canadian dollars, or over four percent of the country's GDP, to provide relief during this crisis. The Government has also put benefits in place, which workers with disabilities and students with disabilities can access to receive financial support during this challenging time.
- As part of the Government of Canada's COVID-19 Economic Response Plan, the Canada Emergency Response Benefit (CERB) is supporting

workers by providing \$500 per week for up to 24 weeks, for eligible workers, including the selfemployed, who have stopped working and lost their income due to COVID-19. The CERB is available from March 15, 2020 to October 3, 2020.

- The CERB responds to a broad range of situations related to COVID-19 that may require a person to stop working; however, a person is not eligible if they quit their job. In addition, it is important to highlight that disability benefits do not affect eligibility to the Canada Emergency Response Benefit. Canadians receiving disability benefits can receive CERB provided they stopped working for reasons related to COVID-19 and meet the other eligibility criteria.
- The Government of Canada will be transitioning to a simplified Employment Insurance (EI) program, effective September 27, 2020, to provide income support to those who remain unable to work and are eligible, and will introduce a new suite of temporary and taxable recovery benefits to further support workers. While the Government prepares for this transition, and to ensure support continues for Canadians whose employment has been impacted by the pandemic, the CERB will be extended by an additional four weeks, providing a new maximum of up to 28 weeks of benefits. The temporary measures to help Canadians access EI benefits more easily include a minimum of 120 hours of work to qualify, a minimum benefit rate of \$400 per week, and at least 26 weeks of regular benefits. More details on this announcement are available on this link: <https://www.canada.ca/en/employment-social-development/news/2020/08/supportingcanadians-through-the-next-phase-of-the-economy-re-openingincreased-access-to-ei-and-recovery-benefits.html>.
- The Canada Emergency Student Benefit provides emergency financial relief to students and recent graduates who are unable to work, or unable to find work, due to reasons related to COVID-19. Eligible students can receive \$1,250 per month, plus an additional \$750 per month if they have dependents or a disability, for a maximum of \$2,000 per month. Students with disabilities are defined as someone

having an impairment, such as a physical, mental, intellectual, cognitive, learning, communication or sensory impairment, or a functional limitation —whether permanent or episodic in nature, or evident or not—that, in interaction with a barrier, hinders a person’s full and equal participation in society.

- Learn more information about Canada’s whole-of-government actions to respond to the outbreak on this link: <https://www.canada.ca/en/public-health/services/diseases/2019-novelcoronavirus-infection/canadas-reponse/government-canadatakes-action-covid-19.html>.

Support for essential workers

- The Government of Canada is also providing extra income support to essential workers (for those on the front-line in hospitals and nursing homes, those ensuring the integrity of the food supply, or providing essential retail services to Canadians), if they are earning less than \$2,500 per month.

EMERGENCY PROTOCOLS & SOCIAL PROTECTION

Emergency Measures for Persons with Disabilities

- The Government of Canada recognizes that some groups, such as persons with disabilities, are significantly and disproportionately impacted by this pandemic. To that end, the Government is providing additional supports for persons with disabilities and other vulnerable Canadians.
- Sign language interpretation is being provided at all Government of Canada press conferences on the pandemic. Information has been made available in multiple languages, sign language, and easy read or plain language. COVID-19 information on the Government of Canada websites have been made available in easy read, video, and audio formats. The Government of Canada’s web content must meet the [Standard on Web Accessibility](#), which conforms to internationally recognized Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.0.

- In April, the Government of Canada released a statement reinforcing its commitment to a disability-inclusive response to the pandemic, which spoke to the rights of every citizen and the value of every life, including the right to equal access to medical treatment and care.
- The COVID-19 pandemic has underscored the need to identify, remove and prevent barriers that persons with disabilities experience during times of disruption and heightened vulnerability. To this end, the Government of Canada has directed Accessibility Standards Canada to identify activities to improve the prevention and mitigation of, preparedness for, response to and recovery from emergencies and public health crises.
- The Government of Canada has also committed \$1.1 million in funding to support national disability organizations through the Social Development Partnership Program - Disability Component to enhance communications and engagement activities to better address the impact of COVID-19 on persons with disabilities. This funding will help to ensure that persons with disabilities receive accessible and relevant information to support them during COVID-19.
- The Government of Canada has created an Emergency Services Contingency Reserve for personal protective equipment (PPE) that is intended to serve as an emergency backstop to help organizations bridge short-term gaps in their PPE supply. Organizations providing residential services to persons with disabilities are among those who are eligible.

Community Support

- The Government of Canada announced \$350 million for an Emergency Community Support Fund to support vulnerable Canadians through charities and non-profit organizations that deliver essential services to those in need. Community-based organizations from across the country can apply for funding to support a variety of activities that address a pressing social inclusion or well-being need caused by COVID-19, such as:

- increasing volunteer-based home deliveries (e.g. delivery of groceries or medications);
- increasing volunteer-based transportation services (e.g. accompanying or driving seniors or persons with disabilities to appointments);
- scaling up help lines that provide information and support;
 - providing training, supplies and other required supports so volunteers can continue to make their invaluable contributions to the COVID-19 response; and replacing in-person, one-on-one contact, and social gatherings with virtual contact through means such as phone calls, texts, teleconferences or the Internet (e.g. seniors centres without walls).
- Persons with disabilities are identified as a target beneficiary and are expected to benefit from funded projects across the country. In addition, this funding responds directly to needs identified by the disability community to develop training for volunteers and to develop virtual contact measures to replace in person services.
- Through the Government of Canada's Emergency Community Support Fund, the Canadian Red Cross is providing training and PPE kits to community-based organizations that serve vulnerable populations during the pandemic, including to both staff and volunteers who support vulnerable populations and to organizations serving persons with disabilities.

Homelessness

- The Government of Canada has provided an additional \$157.5 million in funding during the COVID-19 pandemic to the Reaching Home: Canada's Homelessness Strategy, which is a community-based program aimed at preventing and reducing homelessness across Canada. This program provides funding to urban, indigenous, rural, and remote communities to help them address their local homelessness needs. The funding can be used for a range of needs such as purchasing extra beds and physical barriers to help with social

distancing or securing additional accommodation to reduce overcrowding in shelters. Communities are also encouraged to use these funds to help people experiencing homelessness to find and secure permanent housing. Persons with disabilities and chronic health conditions, especially mental health-related, are generally over-represented in the homeless population, although limited data is available. Some research suggests that persons with disabilities are more at risk of hidden homelessness and could be a particular at-risk group during this crisis.

Families & Children

- The parents or guardians of children who are eligible for the Disability Tax Credit will receive the \$600 one-time payment for persons with disabilities.
- The Government of Canada also announced a one-time additional payment of \$300 to recipients of the Canada Child Benefit (CCB) in 2019-20, along with an annual increase of the CCB to help families keep up with the costs of living and raising children. This increases the maximum benefit for 2020-21 up to \$6,765 per child under 6 and \$5,708 per child aged 6 through 17 and increases the Child Disability Benefit to a maximum of \$2,886. These measures will assist parents/guardians of children with disabilities as well as parents/guardians who have disabilities themselves.
- Through federal-provincial/territorial bilateral agreements and the agreed-upon Multilateral Early Learning and Child Care (ELCC) Framework, provinces and territories use investments allocated by the Government of Canada to address local, regional and system priorities that have an impact on families more in need, including families with children with varying abilities.
- Budget 2016 and 2017 committed \$7.5 billion to early learning and child care. Of this amount, \$1.2 billion was invested through three-year bilateral agreements with provinces and territories, starting in 2017-18. In 2020-2021, \$400 million is being provided to provinces and territories

through the ELCC bilateral agreements to address their unique childcare needs and priorities, including those resulting from the COVID-19 pandemic.

- In addition, the Government of Canada recently announced an investment of more than \$19 billion to help provinces and territories safely restart their economies. \$625 million is dedicated to Canada's childcare sector to help ensure that safe and sufficient child care is available to support parents' gradual return to work.

Support for Seniors

- Seniors disproportionately experience more barriers due to disabilities, and they are more likely to lose access to vital support services due to self-isolation and quarantine. The following funding should help ensure that support services continue.
- The Government of Canada committed \$2.5 billion for a one-time tax-free payment of \$300 for seniors eligible for the Old Age Security (OAS) pension, with additional support of \$200 for seniors eligible for the Guaranteed Income Supplement (GIS). Seniors with disabilities, who were eligible for the one-time seniors' payment and are also eligible for the one-time disability payment, will receive a total of \$600 in two payments. The combined, one-time payment benefits two demographics that are more likely to self-identify as having a disability: seniors and persons with lower income levels.
- The Government of Canada made an additional investment of \$20 million to the New Horizons for Seniors Program (NHSP) to support organizations that offer community-based projects that reduce isolation, improve the quality of life of seniors, and help them maintain a social support network. The NHSP, which provides grants and contributions funding to assist seniors in their communities, has two funding streams: Community-based grants that are either for activity-based or capital assistance projects, and Pan-Canadian grants and contributions to support innovative projects that meet the growing social needs of seniors.

- The Government of Canada also announced \$9 million in NHSP pan-Canadian funding to United Way Centraide Canada to distribute to community organizations to continue helping isolated, vulnerable seniors during the pandemic.

Data Collection

- Statistics Canada has been collecting data based on a large crowdsourcing survey initiative, under which it has conducted two online surveys related to persons with disabilities and COVID-19:
 - The first survey focused on parents of children aged 0-14 and included a question about whether any children in the household have a disability. An analysis focused on families with disabilities will be published online. Access to data from this survey on this link: <https://www150.statcan.gc.ca/n1/en/catalogue/45250006>.
 - The second survey focused specifically on persons with long-term conditions and disabilities. The survey included questions on the impact of the pandemic on employment, household expenses, support networks and access to services. Access to data from this survey on this link: <https://www150.statcan.gc.ca/n1/daily-quotidien/200827/dq200827c-eng.htm>.
- In early July, Statistics Canada also released an Infographic and [related information on persons with disabilities and COVID-19](#).
- Note that the findings of these surveys cannot be inferred to the overall Canadian population. These surveys are not tracking the number of persons with disabilities infected with COVID-19. Tracking the number of infections and deaths, including among persons with disabilities, is a matter of provincial/territorial jurisdiction.

Residencias para personas con discapacidad

Desde el 16 de marzo de 2020 entró en vigencia el [Protocolo de Recomendaciones para la Prevención y Atención del COVID-19 en Residencias para Adultos con Discapacidad](#), elaborado por el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), restringiendo todas las visitas a las residencias en convenio con SENADIS, fortaleciendo las medidas de higiene y aislamiento al interior de estos establecimientos. Esto permite resguardar la salud de 1.207 personas con discapacidad.

Junto a lo anterior, SENADIS ha adoptado las siguientes medidas:

- Contacto diario con cada residencia, generando una matriz diaria de las necesidades y requerimientos reportados, indicando también casos sospechosos y confirmados.
- Dado que las residencias levantaron requerimientos asociados a la emergencia sanitaria, se realizó en abril de 2020 una transferencia directa de recursos adicionales por M\$410.000 para las 17 residencias en convenio con SENADIS.
- Adicionalmente, en diciembre 2020 se transfirieron M\$327.750, provenientes del Fondo de US20 millones para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, compromiso adquirido por el Gobierno en el marco del Acuerdo COVID-19 de junio 2020. Estos recursos fueron transferidos a 20 residencias en convenio con SENADIS y 21 organizaciones ejecutoras del programa “Tránsito a la Vida Independiente” modalidad colectiva, para compra de elementos de protección personal y artículos de higiene.

Residencias Transitorias

Debido a que la pandemia presenta un escenario cada vez más complejo, y que los adultos con discapacidad en residencias podrían tener dificultades para ser atendidos en los centros de salud y residencias sanitarias habilitadas por el Ministerio de Salud (MINSAL), dado que requieren la atención de profesionales especializados, desde inicios del mes de abril de 2020, SENADIS gestionó la creación de residencias transitorias, en colaboración con la Fundación Simón de Cirene. El objetivo fue habilitar, preventivamente, lugares de apoyo, con servicios básicos de atención y cuidado, en un lugar que garantizara espacios salubres de atención a los residentes. Este modelo se diseñó para poder enfrentar situaciones de emergencia crítica en las residencias, donde las medidas preventivas y adaptaciones propias de cada residencia no fuesen suficientes, debido a un alto número de personas contagiadas de COVID-19. Se implementaron 9 residencias transitorias: 3 externas y 6 internas.

Residencias Sanitarias

Durante junio de 2020 se conformó una mesa de trabajo con MINSAL para la revisión de los protocolos de funcionamiento de las Residencias Sanitarias, para incluir a personas con discapacidad. Desde SENADIS se propuso un trabajo colaborativo, entendiendo que la inclusión de personas con discapacidad requiere ajustes al modelo base de las residencias sanitarias. A la fecha, existe un trabajo coordinado entre SENADIS y la Unidad de Gestión Centralizada de Residencias Sanitarias (UGCR) de MINSAL, para asegurar el ingreso de personas con discapacidad a residencias sanitarias, se encuentren o no en situación de dependencia, y acompañados de un/a cuidador/a si lo requieren. Para más información, pulsar el siguiente enlace:

[https://www.senadis.gob.cl/pag/585/1877/residencias_sanitarias.](https://www.senadis.gob.cl/pag/585/1877/residencias_sanitarias)

- También se revisó en conjunto con MINSAL la posibilidad de autorizar el ingreso del cuidador principal de personas con discapacidad y dependencia en caso de hospitalización. Los cuidadores tienen un rol fundamental, conformado una díada con la persona a la que cuidan. Su

relevancia no es sólo en términos emocionales y afectivos, también son facilitadores y apoyos para el personal de salud que está atendiendo.

Con fecha 09 de julio de 2020, el ministro de Salud anunció la aprobación y publicación del documento “Consideraciones Especiales en el Manejo y Tratamiento de las Personas con Discapacidad durante la Pandemia SARS-CoV-2”. Acceso al comunicado oficial de la prensa en el siguiente enlace: https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8260/ministerio-de-salud-publicaconsideraciones-especiales-en-el-manejo-y-tratamiento-de-laspersonas-con-discapacidad-por-pandemia-covid-19.

[gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8260/ministerio-de-salud-publicaconsideraciones-especiales-en-el-manejo-y-tratamiento-de-laspersonas-con-discapacidad-por-pandemia-covid-19](https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8260/ministerio-de-salud-publicaconsideraciones-especiales-en-el-manejo-y-tratamiento-de-laspersonas-con-discapacidad-por-pandemia-covid-19).

- Estrategia TVI-COVID-19: financiamiento de servicios de apoyo directo para personas con discapacidad y dependencia cuyo cuidador/a principal sea hospitalizado o falleciera y no cuente con red de apoyo, quedando expuestas a una situación de extrema vulnerabilidad y riesgo, priorizando que la persona pueda quedarse en su casa. De no ser viable esta alternativa, se puede realizar un traslado a residencia transitoria o residencia sanitaria según el caso.

MESA INTERSECTORIAL

- La Dirección Nacional de SENADIS convocó a una mesa intersectorial con el fin de contribuir a mejorar la gestión de la emergencia a nivel nacional producto del COVID-19 y que se incorporen los requerimientos y necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Para ello se convocaron actores relevantes del mundo de la discapacidad y representantes de diversos ministerios, la academia, organismos internacionales, empresas, entre otros, con la finalidad de aportar en esta crisis:

https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8191

- Entre las acciones impulsadas por la Mesa, se puede destacar:
 - Documentos con Recomendaciones para la Atención a personas con discapacidad en los servicios de salud durante la pandemia por COVID-19. Acceso al comunicado oficial de la prensa en el siguiente enlace: https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8226/

[recomendaciones-para-la-atencion-de-personas-condiscapacidad-en-el-contexto-de-la-pandemia-porcovid-19.](#)

- Webinar “Salud Mental y residencias para personas con discapacidad en tiempos de COVID-19”: https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8338
- Documento “Recomendaciones y buenas prácticas en salud mental. Destinadas a Residencias de Personas con Discapacidad en tiempos de COVID-19”: https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8375
- Con el fin de identificar las necesidades prioritarias, tanto en residencias como en hogares particulares de personas con discapacidad, se realizó la encuesta “**Identificación de necesidades de las personas con discapacidad en periodo COVID-19**” aplicada en formato virtual entre el 08 y 20 de abril de 2020 a nivel nacional, con el fin de tener una matriz única para gestionar apoyos intersectorialmente realizando articulaciones con el sector privado y sociedad civil. Cerca de 4.000 personas y organizaciones participaron. Las principales necesidades y apoyos requeridos son:
 - Orientaciones y apoyo psicológico para cuidadores informales, personas con discapacidad y familia.
 - Accesibilidad y ajustes en el pago de pensiones y bonos.
 - Apoyo económico.
 - Estrategias para personas con discapacidad y dependencia severa.
 - Acceso a medicamentos.
 - Apoyo a abastecimiento, compras y trámites.
 - Apoyo para conectividad.
 - Accesibilidad a la información.

Otras medidas para personas con discapacidad

Línea 800-000-058 “Conectados al Cuidar”

Línea telefónica de orientación y acompañamiento, en el contexto de la emergencia sanitaria, para las personas con discapacidad y sus

cuidadores, de manera gratuita. El proyecto es ejecutado por la Fundación Amanoz, quienes gestionan los llamados con un equipo de profesionales y voluntarios capacitados para acoger, resolver o derivar de manera oportuna y eficiente, realizando un monitoreo constante hasta el cierre del caso que ingrese.

Vocerías

Desde SENADIS se gestionó que las vocerías oficiales del presidente de la República y Ministerio de Salud, que se realicen desde La Moneda, sean con intérprete de lengua de señas chilena para resguardar el derecho al acceso a la información de las personas sordas. A la fecha, todas las vocerías oficiales realizadas desde La Moneda se transmiten con intérprete en lengua de señas.

Lectura fácil

Junto al equipo de PaísDI y el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Inclusión (CEDETI) se trabajó en la generación de información en lectura fácil sobre lo que significa el estado de excepción de catástrofe, con el fin de informar a las personas con discapacidad intelectual. El material se ha difundido a través de las redes sociales y sitio web del SENADIS.

Acceso al comunicado oficial de la prensa en el siguiente enlace: https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8186/conoce-que-es-el-estado-de-excepcion-de-catastrofe-en-lectura-facil.

VI-sor Web

Se habilitó en el sitio web de SENADIS el sistema [Vi-sor Web](#), tecnología de acceso a la información que permite a las personas sordas que necesiten hacer consultas a SENADIS comunicarse con las distintas Direcciones Regionales a través de un intérprete de lengua de señas en línea.

Recomendaciones para personas con discapacidad ante el Coronavirus

Con el fin de prevenir el Coronavirus, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y SENADIS, elaboraron una serie de recomendaciones para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Las recomendaciones están dirigidas para el caso de personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual, uso de perros guía y cuidadores de personas con discapacidad.

[https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8183/conoce-en-detalle-las-recomendaciones-para-personas-condiscapacidad-ante-el-coronavirus.](https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8183/conoce-en-detalle-las-recomendaciones-para-personas-condiscapacidad-ante-el-coronavirus)

Instructivo para permisos de desplazamiento

Se gestionó con la Subsecretaría del Interior la consideración de la situación de las personas con trastornos del espectro autista (TEA) durante cuarentena total, lo cual se incorporó en el ítem de Permiso Temporal Individual. Esta medida se amplió a todas las personas con discapacidad mental de origen psíquico o intelectual, para que puedan salir con un cuidador o acompañante.

Asimismo, y ante diversas consultas recibidas de personas con discapacidad que viven solas, pero necesitan el apoyo de cuidadores/asistentes para realizar ciertas actividades de la vida diaria, se solicitó a la Subsecretaría del Interior evaluar un nuevo ajuste a los permisos temporales de desplazamiento individual, a fin de incorporar un permiso para cuidadores/as de personas con discapacidad y dependencia que requieren asistencia. A partir del 27 de mayo de 2020, se incorporó un permiso para cuidadores de personas con discapacidad que requieren asistencia. Inicialmente este permiso estaba restringido a un máximo de dos veces por semana, pero a partir del jueves 9 de julio de 2020 se levantó tal restricción, teniendo vigencia para toda la semana acreditando identidad y condición de salud de la persona que requiere los cuidados y su vínculo con la misma, a través de la Credencial de

Discapacidad, Certificado de Discapacidad del Registro Civil o Certificado Médico.

Plan de Vacunación Nacional COVID-19

Iniciado en febrero de 2021 considera a las personas mayores y a las residencias de personas con discapacidad como población prioritaria en este proceso. Esto abarca a 2.946 personas como población objetivo, entre adultos con discapacidad residentes y funcionarios(as). A la fecha, el 98% de los adultos con discapacidad y el 73% de sus funcionarios han recibido la primera dosis de la vacuna, y un 73% de ambos grupos han recibido la segunda dosis.

Sumando a lo anterior, a partir de marzo 2021 se incorporó a las personas con discapacidad severa o profunda (grado global de discapacidad 50% o superior de acuerdo a certificación COMPIN, modelo CIF), inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, al proceso de vacunación, favoreciendo a cerca de 89 mil personas a nivel nacional. También se relevó a las personas con síndrome de Down entre los grupos prioritarios de vacunación, dado que presentan comorbilidad de inmunodeficiencia congénita.

Accesibilidad web

Se realizaron recomendaciones a la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) en torno a la accesibilidad del sitio web: www.gob.cl/coronavirus, entendiéndose que este es el canal de información oficial del Gobierno en torno a la emergencia. El sitio web fue analizado por personas ciegas de la Biblioteca Central de Ciegos de Santiago.

Ciclo de charlas salud mental

Olimpiadas Especiales Chile y la Fundación Amigos por Siempre, organizaciones especializadas en la inclusión de personas con discapacidad intelectual, se unieron para ofrecer un ciclo de charlas en

línea con las que buscan orientar a familias y cuidadores/as de personas con discapacidad intelectual en torno a la situación de pandemia. La iniciativa contó con el patrocinio de SENADIS y está compuesta por 4 cápsulas, todas con intérpretes de lengua de señas. Para más información, pulsar el siguiente enlace:

[https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8209/ciclo-de-charlas-sobre-salud-mental-de-personascon-discapacidad-intelectual-en-la-pandemia.](https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8209/ciclo-de-charlas-sobre-salud-mental-de-personascon-discapacidad-intelectual-en-la-pandemia)

Convenio de colaboración con Lazarillo

Con la [aplicación de Lazarillo](#) más de 17 mil personas con discapacidad visual fueron asistidas a través de notificaciones que reciben en sus celulares con información relevante en el contexto de la emergencia.

AJUSTES OFERTA PROGRAMÁTICA

Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI)

Línea programática orientada al financiamiento de iniciativas destinadas a potenciar la inclusión social de personas con discapacidad. La convocatoria de 2020 estuvo destinada a financiar proyectos de organizaciones sociales que cubran necesidades relacionadas al contexto de emergencia sanitaria, tales como: elementos de prevención, protección y cuidado por el COVID-19, y la generación de ingresos individuales y colectivos para las personas con discapacidad. Esta última línea permitirá el apoyo al desarrollo comercial de Talleres Laborales en funcionamiento o en proceso de creación; apoyo al autoempleo, y apoyo a la creación y fortalecimiento de cooperativas de trabajo y/o servicios inclusivos. FONAPI 2020 dispuso de \$800 millones para el financiamiento de proyectos que vayan desde los \$3 millones hasta los \$10 millones.

Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior

El objetivo de este programa es contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo que dificulten la inclusión de estudiantes con discapacidad en instituciones de educación superior. Teniendo presente la actual crisis sanitaria, en la convocatoria de 2020 se modificó la oferta y se incorporaron elementos tecnológicos y servicios de apoyo para que los estudiantes puedan acceder a la educación a distancia, por ejemplo: cuadernos de notas, cámaras, internet, teléfonos inteligentes, interpretación de lengua de señas, entre otros. Además, se aplicaron encuestas a estudiantes de continuidad (adjudicados en años anteriores que requieren mantener el apoyo) y a estudiantes nuevos.

EDUCACIÓN

Aprende en línea

Se solicitó al Ministerio de Educación (MINEDUC) información sobre el sitio web “Aprende en Línea” consultando si incluía ajustes para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), tanto quienes asisten a escuelas especiales como escuelas regulares con Programa de Integración Escolar (PIE). MINEDUC informó que se trabajó para que la plataforma fuera accesible para personas con discapacidad visual y que puso a disposición de la comunidad una serie de recursos educativos digitales su página web. Acceso a los recursos en el siguiente enlace: <https://especial.mineduc.cl/recursos-apoyo-alaprendizaje/recursos-educativos-digitales/>.

Educación superior

La Subdirección de Coordinación Intersectorial ha levantado información sobre las medidas que están tomando las diversas casas de estudios para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad, considerando la modalidad online. Esta gestión ha sido reforzada por nuestras Direcciones Regionales, las cuales han tenido

contacto con las Universidades e instituciones de Educación Superior de su región.

ATENCIÓN SENADIS

Debido a la contingencia y a fin de resguardar la salud de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, así como de los funcionarios del Servicio, a la fecha, la atención presencial al público se encuentra suspendida. Todas las consultas y requerimientos deben efectuarse a través de las siguientes modalidades:

- Vía online: <http://contactenos.senadis.cl/default.aspx>
- Vía telefónica: los números telefónicos de cada Dirección Regional se encuentran disponibles en el siguiente enlace:
https://www.senadis.gob.cl/pag/190/1408/direcciones_y_telefonos

Adopción de medidas con enfoque de derechos de las personas con discapacidad para la atención de la emergencia sanitaria

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) creó 26 medidas adicionales de protección de alcance nacional para las personas con discapacidad, en atención a la declaratoria de emergencia nacional en Costa Rica por el COVID-19 el 20 de marzo de 2020, al amparo del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la legislación costarricense vigente. La finalidad de tales medidas es garantizar el pleno ejercicio del derecho a la salud de las personas con discapacidad durante la pandemia, la cual ha limitado el contacto entre familiares y colocado en situación de riesgo, abuso o negligencia a las personas con discapacidad.

Para mayor información, pulsar el siguiente enlace: <http://www.conapdis.go.cr/documentacion/publicaciones/Medidas%20adicionales%20de%20proteccion%20para%20las%20personas%20con%20discapacidad%20declaratoria%20%20por%20el%20COVID-19.pdf>

Asesoría técnica a las diferentes entidades e instancias que atienden la emergencia del COVID-19 para que sus acciones incluyan a las personas con discapacidad

El CONAPDIS realizó un mapeo de aproximadamente 150 acciones a la fecha que incluyen a las personas con discapacidad en la respuesta a la emergencia nacional. A continuación, se mencionan algunas de ellas:

- Emisión de criterio técnico sobre: “LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19”, del Ministerio de Salud.
- Emisión de criterio técnico: “Lineamiento sobre servicio al cliente en oficinas de atención al público en el marco del COVID-19”, del Ministerio de Salud.
- Seminario: “Acciones dispuestas, ejecutadas o gestionadas desde CONAPDIS en la emergencia nacional producto del SARS-CoV-2 (COVID-19)”.
- Participación y exposición en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de Personas con Discapacidad.
- Gestiones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para la inclusión de las personas con discapacidad en los lineamientos de bioética de la CCSS en la coyuntura actual del SARS-CoV-2.
- Se realizó una exploración sobre afectaciones de la pandemia COVID-19 en las personas con discapacidad desde la perspectiva de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Esa consulta consolidó la opinión de 30 de las organizaciones representativas de la población con discapacidad en el país, de las cuales se recibió un total de 34 respuestas procedentes de personas voceras de las organizaciones ubicadas en las distintas sedes del país, según la regionalización del CONAPDIS.
- Se llevó a cabo la solicitud de inclusión de las personas con discapacidad a la declaratoria como grupo vulnerable mediante el oficio DE-323-2020 CONAPDIS, dirigido al ministro de Salud, ministra de Comunicación, ministra de Educación, ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, presidente ejecutivo de la CCSS y al presidente ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencias. Esta medida de incluir a las personas con discapacidad entre las poblaciones vulnerables se realiza no por su discapacidad, sino, porque muchas de ellas tienen asociadas condiciones de salud vulnerables y se encuentran en una situación sensible. Además, la utilización de los productos de apoyo, como las sillas de ruedas, andaderas, el bastón, entre otros, o el uso de lengua de señas, hace que tengan más contacto con el medio ambiente y un mayor riesgo para contaminarse.

- Para salvaguardar la salud de las personas que habitan en algunas de las alternativas residenciales que supervisa CONAPDIS, se tomó la decisión de rentar transitoriamente un espacio, acondicionarlo y contratar personal médico que pueda atender a las personas con síntomas o que eventualmente puedan resultar COVID-19 positivo. Esta contratación de servicios residenciales (Casa COVID-19), funciona también como medida de aislamiento preventivo de población en abandono que presenten síntomas o tengan el diagnóstico confirmado.
- Participación de las sedes regionales de CONAPDIS en los Comités Regionales de Emergencias, permitiendo articulación en lo regional y local.
- Entrega de pañuelos color naranja y azules debido al distanciamiento físico a algunas personas con discapacidad cognitiva o psicosocial, que por razones asociadas a su situación, no pueden permanecer indefinidamente aisladas en sus domicilios y necesitan con indicación terapéutica, ineludiblemente, acceder a espacios abiertos para evitar episodios de colapso personal con grave afectación de su conducta, de sus condiciones de salud y de bienestar psicofísico y emocional.
- Servicios de la Certificación de la Discapacidad (SECDIS) está dando prioridad para certificar la discapacidad de aquellas personas que tienen oportunidad de acceder o mantener un puesto de trabajo.
- Como complemento a las listas que maneja CONAPDIS, se ha generado un formulario en línea en el que las personas con discapacidad y sus familias pueden ingresar sus datos para solicitar los paquetes de alimentos y complementos. En los paquetes se han incluido artículos como: suplementos alimenticios, colados, pañales y otros, de acuerdo con la necesidad de cada persona con discapacidad. La meta para 2020 fue entregar aproximadamente 12.000 al concluir el año.
- Solicitud de bienes y servicios a la Comisión Nacional de Emergencias que han sido incluidos en el Plan General de Emergencia por la Declaratoria de Emergencia por Decreto 42227-MP-S, para brindar atención directa.
- Para mediados de 2020 se completó la capacitación de un total de 2.658 personas en promoción de derechos de personas con discapacidad.

Implementación de las normas para la inclusión, participación y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastre (NIPA) y su ruta crítica.

Costa Rica está implementando los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS firmado el 30 de abril del 2018, por el cual se ordenó el acatamiento obligatorio de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres:

https://www.preventionweb.net/files/64835_dne3.pdf

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) de Ecuador, acorde a las competencias establecidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, ejerce sus atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de discapacidades.

Durante el período de declaratoria de emergencia sanitaria y estado de excepción en el Ecuador, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, el CONADIS ha mantenido una articulación con las instituciones ejecutoras de la política pública de discapacidades, para otorgar asesoramiento técnico y realizar la observancia y seguimiento de su intervención; adicionalmente, ha realizado esfuerzos por difundir información actualizada y veraz a las personas con discapacidad y a sus familias, sobre todo enfocadas en la prevención y atención durante la emergencia sanitaria.

Medidas de gestión de riesgos y accesibilidad

Protocolos y lineamientos emitidos por las Mesas Técnicas de Trabajo (MTT) del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE)

El CONADIS participa en las MTT COE: MTT2 (Salud y Atención Prehospitalaria) y MTT4 (Gestión de alojamientos temporales y asistencia humanitaria) en donde brinda asesoramiento técnico.

Es así como en tal espacio se han realizado recomendaciones técnicas para la definición de documentos normativos emitidos por el COE, donde el Consejo Nacional para la Igualdad ha aportado observaciones acordes a criterios de accesibilidad y al modelo social de la discapacidad, para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así:

- [Protocolo de prevención de Riesgos Psicosociales COVID-19 y Protocolo para el manejo de personas adultas mayores en centros gerontológicos residenciales públicos y privados en el marco del COVID-19](#) con el objetivo de determinar los lineamientos para la atención de personas que se encuentren en esta condición, acorde a las medidas de bioseguridad requeridas.
- [Criterios para la selección de infraestructuras para la implementación de centros para aislamiento preventivo obligatorio para personas en situación de vulnerabilidad por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales](#); instrumento mediante el cual se emiten las directrices y recomendaciones para la implementación de infraestructuras con criterios mínimos humanitarios (accesibilidad, salubridad, atención) para la habilitación de centros de aislamiento preventivo obligatorio (CAPO), para personas en situación de vulnerabilidad que hayan tenido contacto cercano con casos confirmados de COVID-19 (casos sospechosos).
- [Guía de Movilidad Urbana Sostenible frente al COVID-19](#) cuyo objetivo es generar accesibilidad a medios de transporte seguros, eficientes y óptimos a través de la adecuación y promoción de transporte y movilidad sostenible que responda a parámetros de bioseguridad.
- [Protocolo para la validación de infraestructuras para atención casos de aislamiento o atención médica intermedia \(extensión hospitalaria\)](#) cuyo objetivo es establecer el proceso para la validación de infraestructuras para ser utilizadas en la atención de casos de aislamiento preventivo, obligatorio o atención médica intermedia (extensión hospitalaria).
- [Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19](#) cuyo objetivo es establecer lineamientos para la gestión de alojamientos temporales con el fin de brindar protección y servicios a la población directamente afectada por eventos peligrosos considerando las medidas de bioseguridad por la emergencia sanitaria COVID-19.

- [Protocolo de Operatividad para los Centros de Atención en Frontera CEBAF y CENAF frente a la declaratoria de Emergencia por el COVID-19](#) cuyo objeto es coordinar el ingreso de personas y vehículos al Ecuador por vía terrestre con el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAFS) y Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) y el acceso de información con las diferentes entidades que operan en los CEBAFS y CENAF en los diferentes procedimientos de cada institución frente al COVID-19.
- [Protocolo de gestión de Asistencia Humanitaria Internacional \(bienes e insumos\) en el marco de la emergencia por COVID-19](#) cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la gestión de Asistencia Humanitaria Internacional en la modalidad de bienes e insumos en el marco de la actual emergencia por COVID-19, incluyendo el levantamiento de demanda y articulación con la oferta.
- [Protocolo de Operación y Reactivación del Servicio de Transporte Terrestre Turístico durante la semaforización](#) cuyo objetivo es determinar los lineamientos generales a nivel nacional respecto a la operación del servicio de transporte comercial, en la modalidad de transporte turístico en el marco de la emergencia sanitaria y la semaforización por cantones, observando parámetros de bioseguridad.
- [Protocolo de prevención y atención de personas con sospecha de COVID-19 en comunidades, pueblos y/o nacionalidades durante la emergencia sanitaria](#) cuyo objetivo es establecer el procedimiento de articulación interinstitucional en el territorio para la prevención y atención de casos de personas con sospecha de diagnóstico de COVID-19 en comunidades, pueblos y nacionalidades (indígenas, afroecuatorianos y montubios, según corresponda), mediante la atención en salud y gestión de riesgos con pertinencia intercultural.
- [Lineamiento para atención a personas habitantes de calle en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19](#) cuyo objetivo es emitir lineamientos para la atención a personas habitantes de calle durante el periodo de

emergencia sanitaria y estado de excepción declarado por el presidente de la República del Ecuador, el cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

- [Del Aislamiento al Distanciamiento: Documento explicativo para el funcionamiento del semáforo a partir del mes de mayo de 2020](#); este documento establece los criterios para cambio de fase, determinando que el COE a través de las distintas instituciones, sobre todo Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ECU-911, Registro Civil, entre otras, ha recolectado una serie de indicadores y datos que permiten evidenciar la situación actual de la pandemia y plantear el cambio del aislamiento al distanciamiento. Entre otros indicadores, se cuenta con:
 - Tendencia acumulada nacional de casos confirmados COVID-19
 - Tendencias de emergencias a nivel nacional, con énfasis en emergencias sanitarias
 - Atenciones de emergencia de MSP e IESS
 - Dato de defunciones: provincias con más impacto.
- [Protocolo para la emisión y control de salvoconductos](#) cuyo objetivo es establecer un mecanismo para la obtención y uso de salvoconductos en cumplimiento de la disposición de restricción vehicular por el último dígito de su placa (Hoy No Circula) y toque de queda emitido en el [Decreto Ejecutivo 1017](#); y define el alcance de este protocolo que se aplicará en el territorio nacional mientras se encuentren vigentes las disposiciones emitidas en el Decreto, siendo de uso obligatorio para todas las personas e instituciones. Las instituciones que participan en los operativos de control se subordinan y aplican la planificación establecida por la Policía Nacional del Ecuador, como responsable de la protección interna y el orden público; las Fuerzas Armadas apoyarán en la ejecución de los controles a dichas instituciones.

Cabe señalar que toda la normativa antes citada y demás normativa emitida en razón de la emergencia sanitaria por COVID-19 (protocolos, manuales, guías y lineamientos) que se han generado desde el COE, pueden ser

descargados en el siguiente enlace:

<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolosy-manuales/>.

Guía para la Gestión Inclusiva del Riesgo con enfoque en personas con discapacidad.

Adicionalmente, en coordinación entre el CONADIS y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos del Ecuador (SNGRE), se elaboró la [“Guía para la Gestión Inclusiva del Riesgo con enfoque en personas con discapacidad”](#), documento que responde a la necesidad de una mayor igualdad de oportunidades y una mejor incorporación de las personas con discapacidad y sus familias en el desarrollo de estrategias nacionales, adoptando los ajustes necesarios que garanticen su seguridad y protección de manera especial ante las situaciones de riesgo, desastres y emergencias.

Es importante resaltar que, con el propósito de difundir la Guía, el CONADIS elaboró el curso en línea gratuito, a través de su plataforma virtual. Hasta el 31 de julio de 2020, el curso virtual había sido aprobado por 12.276 participantes.

Para acceder a la guía en formato accesible, pulsar el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=4O2UJavr6m0>

También se realizó la distribución de 5.000 guías impresas a nivel nacional, por parte de los Técnicos Territoriales del CONADIS en todas las provincias, quienes entregaron las mismas a los líderes de las organizaciones de personas con discapacidad, para su respectiva entrega a personas con discapacidad y sus familias.

De manera complementaria, el CONADIS brindó el asesoramiento técnico en los ámbitos de accesibilidad y discapacidad al SNGRE, para la elaboración de una encuesta que permitirá el levantamiento e identificación de personas con discapacidad y sus núcleos familiares, que se encuentren ubicados en sectores de diversos tipos de riesgos.

El CONADIS, el Ministerio de Telecomunicaciones, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), conjuntamente con la empresa japonesa ASTEM, intervienen en un proyecto de cooperación, con el objetivo de la instalación de 50 televisores de alta tecnología en puntos estratégicos de concurrencia masiva de población en las ciudades de Quito y Manta, a través de los cuales se emitirá información sobre cómo actuar en casos de riesgos, emergencias y desastres, así como medidas de protección de la pandemia.

La información será transmitida en formatos accesibles (audio, video, subtulado e interpretación de lengua de señas) para el adecuado acceso a la información por parte de personas con discapacidad.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

Protocolo para la atención de los casos sospechosos y de contagio de COVID-19

Desde el Ministerio de Salud Pública y el COE, se ha elaborado un protocolo para la atención de los casos sospechosos y de contagio de COVID-19 durante la emergencia sanitaria, denominado "[Lineamientos para el servicio de atención prehospitalaria ESPII-SARS-COV-2](#)", que contempla a toda la población ecuatoriana, entre ellas las personas con discapacidad. Este protocolo considera el contacto telefónico a través del número 171 para atención mediante telemedicina para identificar los síntomas, condiciones de comorbilidad y casos sospechosos. De acuerdo a lo identificado, se mantendrá el seguimiento vía telemedicina o se solicitará la concurrencia a una de las Unidades de Salud más cercanas al domicilio de la persona.

Para ello el Ministerio de Salud Pública ha difundido la georreferenciación de las Unidades de Salud a nivel nacional, a través de la página web: <https://geosalud.msp.gob.ec/geovisualizador/>

Desde el CONADIS se ha apoyado en la elaboración de un instructivo en formato accesible para el adecuado acceso a esta georreferenciación. Para acceder al instructivo en formato accesible, pulsar el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=0j11ag9aMC4>

Guía para la Prevención y Atención por Contagio de COVID-19 para Personas con Discapacidad y Personas en Condición Discapacitante Temporal y sus Familias

El CONADIS elaboró la [“Guía Para la Prevención y Atención por Contagio de COVID-19 para Personas con discapacidad y Personas en Condición Discapacitante Temporal y sus Familias”](#); documento que recoge orientaciones generales para la prevención del contagio del virus, medidas para la atención de las personas con discapacidad en los domicilios, detalle de las acciones que deben realizar los cuidadores y familiares de las personas con discapacidad en relación a la higiene del hogar, alimentación saludable, atención del estado emocional de la familia y desinfección de las ayudas técnicas o dispositivos de apoyo que utilizan las personas con discapacidad.

Asimismo, la guía destaca y emite recomendaciones del apoyo que debe brindar la comunidad a las familias de personas con discapacidad y en condición discapacitante temporal, con énfasis en la intervención de los líderes y lideresas con discapacidad, así como las organizaciones sociales de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro; y, servicios públicos y privados que ofrecen atención a personas con discapacidad.

También, contiene un paso a paso de las acciones que deben tomarse en cuenta en caso de contagio del virus a una persona con discapacidad. Otro de los elementos que resalta el documento, es el derecho al acceso a la información y comunicación en formato accesible (lengua de señas ecuatoriana, subtítulo, audio y video).

Para que este instrumento alcance a la mayor población de personas con discapacidad y sus familiares, fue socializado en su versión digital y en formato accesible a través de redes sociales institucionales, publicado en la página web de la institución y por medio de los Técnicos Territoriales del

CONADIS en las 23 provincias continentales del país, se difundió en medio magnético, de manera individual a los correos electrónicos de los representantes de 519 asociaciones y de las ONG que trabajan en el ámbito de la discapacidad, para que pueda ser socializada a sus miembros. Para acceder a la guía en su formato accesible, pulsar el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=XEcYlrgtw8>

De manera complementaria, con el fin de fortalecer el proceso de prevención y atención por COVID-19, y para que más ciudadanos tengan acceso a la información, actualmente el CONADIS se encuentra distribuyendo a nivel nacional 15.000 dípticos con recomendaciones generales y específicas sobre el tema, para ser revisados y considerados por parte de las personas con discapacidad y sus familias.

Seguimiento al proceso de atención de los Centros Especializados de Rehabilitación Integral (CERI)

Adicionalmente, se ha realizado el seguimiento al proceso de atención de los CERI del Ministerio de Salud Pública, que, con el objetivo de asistir a usuarios con discapacidad, se encuentran utilizando alternativas tecnológicas que han permitido un acercamiento sostenido de los profesionales de la rehabilitación hacia sus usuarios, a través de la “rehabilitación modalidad online”; para ello han desarrollado los siguientes protocolos:

- Metodología de Rehabilitación Online.
- Protocolo de Atención en Psicorehabilitación Modalidad Teleterapia.
- Protocolo de Atención de Terapia del Lenguaje Modalidad Teletrabajo o Teleterapia. Protocolo de Atención de Terapia Física Modalidad Teletrabajo o Teleterapia.
- Protocolo de Atención de Terapia Ocupacional Modalidad Teleterapia.

A través de la aplicación de estos protocolos se ha mantenido la atención de usuarios con el uso de alternativas tecnológicas como plataformas WhatsApp, Facebook, llamadas telefónicas, entre otras.

Atención ambulatoria

Con respecto a la atención ambulatoria, considerando la actual emergencia sanitaria, se han reagendado los turnos de atención en especialidad de personas con discapacidad; sin embargo, la atención en casos de emergencia se mantiene. También se ha establecido un mecanismo para continuar con la entrega de medicación en los casos de pacientes con patologías crónicas, así como la entrega de ayudas técnicas, de acuerdo a priorización y disponibilidad.

En estos casos, los familiares de las personas con discapacidad concurren a las Unidades de Salud donde son atendidos habitualmente, para obtener la medicación correspondiente. Adicionalmente, la estrategia “Médico del Barrio”, en coordinación con la Misión “Las Manuelas”, apoya en la visita de hogares de personas con discapacidad para el seguimiento de sus condiciones de salud.

Protocolo para atención teleasistida de salud mental en COVID-19

Por otra parte, la MTT 2 (Salud y Atención Prehospitalaria), del COE, emitió el [“Protocolo para atención teleasistida de salud mental en COVID-19”](#) mediante el cual se establece la respuesta oportuna en Salud Mental, a través de la atención psicológica y psiquiátrica viabilizada por medios tecnológicos (Telesalud mental), y adicionalmente, se establecen las normas generales y procedimientos que son de aplicación obligatoria para los servidores/trabajadores de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada complementaria de salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Justicia, Instituciones de Educación Superior, Organizaciones o Instituciones Públicas y Privadas afines, que brinden servicios de salud mental o brinden asistencia a poblaciones vulnerables.

Donaciones de materiales ortoprotésicos, mascarillas y batas quirúrgicas

El CONADIS realizó gestión con el Programa de Rehabilitación Física del Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional (CICR) / Physical Rehabilitation Program, para la donación de materiales ortoprotésicos, la misma que se efectuó durante los meses de la pandemia COVID-19. Actualmente se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública para la entrega de este material a los centros de fabricación de órtesis y prótesis de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Por otra parte, gracias a la gestión realizada por el presidente del CONADIS con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, la organización internacional donó al CONADIS, en el mes de julio de 2020, mascarillas y batas quirúrgicas.

De esta donación, el CONADIS canalizó la entrega de 68.270 mascarillas a personas con discapacidad y sus familias a través de 317 asociaciones de personas con discapacidad a nivel nacional, entregando este insumo a 6.827 personas.

Adicionalmente, 6.500 mascarillas fueron entregadas al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) y 3.750 batas quirúrgicas se transfirieron a título gratuito al Ministerio de Salud Pública.

Medidas en el ámbito de la protección social

Las personas con discapacidad han acatado las disposiciones de las autoridades en relación al confinamiento de todas las personas, lo que ha significado adoptar una nueva forma de vida en los espacios del hogar y sin salir de casa.

Las siguientes medidas fueron adoptadas para las personas con discapacidad usuarias de los servicios intramurales tales como los Centros de Referencia y Acogida Inclusivos y los Centros Diurnos de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad; y extramurales como los Servicios de Atención al Hogar y la Comunidad, así como también para las personas con discapacidad beneficiarias de transferencias económicas

(bonos y pensiones); adicionalmente, el Estado ecuatoriano creó el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador.

Medidas de prevención

- La [Guía para la Prevención y Atención por Contagio del Virus COVID-19 en Personas con Discapacidad y Personas en Situación Discapacitante y sus Familias](#) fue socializada con la Subsecretaría de Discapacidades del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para difundir a las entidades cooperantes como los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel provincial (Consejos Provinciales), cantonal (Municipios), parroquiales (Juntas Parroquiales) y las Fundaciones y Organizaciones Religiosas, que prestan servicios a través de convenios.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, acogiendo el informe de viabilidad emitido por el Viceministerio de Inclusión Social de fecha 16 de marzo de 2020, emitió el Acuerdo Ministerial No. 016, con fecha 16 de marzo de 2020, el mismo que tiene por objeto declarar la emergencia en los servicios sociales que proporciona el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a causa de la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el Ministerio de Salud Pública, a fin de evitar y prevenir contagios del COVID-19, a favor de las personas con discapacidad de los servicios intra y extramurales y trabajadores del MIES a nivel Nacional.
- El artículo 3 de este instrumento normativo dispone la suspensión temporal, a nivel nacional, de la atención en los servicios sociales que brinda el Ministerio de Inclusión Económica y Social, de conformidad a las directrices que para el efecto emita el Viceministerio de Inclusión Social. Esta directriz se aplica en los Centros Diurnos de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad y los servicios de Atención en el Hogar y la Comunidad.
- En el artículo 4 se exceptúan los servicios de atención residencial, como los Centros de Referencia y Acogida para personas con Discapacidad,

considerando que son personas sin referente familiar y cuentan con medidas de protección emitidas por la Autoridad competente.

- En el marco de la pandemia ocasionada por COVID-19, se ha prestado atención, a través de estos servicios, a 33.353 personas con discapacidad:

Tipo de modalidad	Número de personas
Atención en el hogar y la comunidad	31.622
Centros de referencia y acogida inclusivos	408
Centros de referencia y acogida inclusivos	1.323
Total general	33.353

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades – MIES / Julio 2020 Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

Medidas de atención

Mediante Memorando MIES-VIS-2020-0257-M de 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social emitió los “Lineamientos para personal de servicios que se encuentran suspendidos”, los mismos que fueron considerados para las primeras semanas de la emergencia sanitaria; sin embargo, por continuar en emergencia sanitaria, el Ministerio rector mediante Memorando Nro. MIES-SD-2020-0284-M, de fecha 17 de abril de 2020 dispuso los “Lineamientos Generales de Trabajo para el Equipo Técnico durante la Emergencia Sanitaria en los Servicios para Personas con Discapacidad”, instrumento que fue trabajado entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Consejo Nacional para la Igualdad de

Discapacidades y la Sociedad Civil del ámbito de la discapacidad (instituciones cooperantes del MIES).

Unidades en trabajo presencial

a) Centros de referencia y acogida (reporte diario):

- * Considerar un tiempo para seguir reforzando medidas preventivas contra el COVID-19.
- * Se continuará trabajando con lo definido en la planificación y en la ficha de ejecución.
- * Se deberá enviar fotos o de ser posible videos de cómo los usuarios/as están desarrollando estas habilidades siendo un aporte al trabajo que se encuentran realizando los técnicos en los servicios; adicionalmente, esto sería un medio de verificación de las actividades de seguimiento a los usuarios.
- * Estas actividades serán ingresadas en la matriz de reporte diario.

Unidades en “teletrabajo emergente”

a) Centros diurnos (reporte semanal):

- * La coordinadora de cada centro diurno delegará a los miembros del equipo transdisciplinario de forma individual un grupo de usuarios, con la finalidad de que cada día se llame a cada una de las personas con discapacidad.
- * Considerar un tiempo para seguir reforzando medidas preventivas contra el COVID-19 tanto al usuario como a la familia.
- * En el caso de que se identifique que el usuario o la familia presente una crisis emocional (ansiedad, depresión, entre otros) se brindará apoyo emocional. Considerando que no todos los técnicos son psicólogos, se adjunta algunos documentos como consejos para manejo en crisis, e información de apoyo para el trabajo de los técnicos. Si se identifica que los síntomas presentados son graves y difíciles de manejar por la familia, se deberá coordinar con el Ministerio de Salud Pública una visita al usuario/a.

- * Con la finalidad de dar continuidad a las planificaciones anuales y fichas de ejecución establecidas para cada uno de los usuarios/ as, se trabajará en el desarrollo de habilidades, para lo cual mediante llamadas telefónicas se deberá orientar a las familias y/o cuidadores cómo desarrollarlas o fortalecerlas, (considerar habilidades de la vida diaria, ocio, tiempo libre y habilidades artísticas). Estas orientaciones a las familias deberán ser sencillas y claras.
- * Se deberá solicitar a la familia que envíe fotos, o de ser posible, videos de cómo los usuarios/as están desarrollando las habilidades; sin embargo, esto no es una obligación de la familia considerando la situación económica, ya que existen usuarios o familiares que no cuentan con teléfonos celulares.
- * Es importante que las llamadas sean registradas en una matriz, siendo un aporte al trabajo que se encuentran realizando los técnicos en los servicios; adicionalmente, esto sería un medio de verificación de las actividades de seguimiento a los usuarios.
- * Estas actividades serán ingresadas en la matriz de reporte semanal.

Modalidad de atención en el hogar y la comunidad (reporte semanal)

- Cada técnico responsable de cada unidad de atención deberá dar seguimiento mediante llamada telefónica a los usuarios para un total de 6 usuarios diarios (30 semanales) estableciendo una hoja ruta diaria.
- Considerar un tiempo para seguir reforzando medidas preventivas contra el COVID-19 tanto al usuario como a la familia.
- En el caso de que se identifique que el usuario o la familia presenta crisis emocional (ansiedad, depresión entre otros) dar apoyo emocional, considerando que no todos los técnicos son psicólogos se adjunta algunos documentos como consejos para manejo en crisis, e información de apoyo para el trabajo de los técnicos. Si se identifica que los síntomas presentados son graves y difíciles de manejar por la familia, se deberá coordinar con el Ministerio de Salud Pública una visita al usuario/a.
- Con la finalidad de dar continuidad a las planificaciones anuales establecidas para cada uno de los usuarios/as, se continuará con lo definido en la ficha de ejecución, es decir, se trabajará en el desarrollo de

habilidades para lo cual mediante llamadas telefónicas se deberá orientar a las familias y/o cuidadores como desarrollarlas o fortalecerlas, (considerar habilidades de la vida diaria, ocio y tiempo libre, habilidades artísticas).

- Se deberá solicitar a la familia que envíen fotos o de ser posible videos de cómo los usuarios/as están desarrollando estas habilidades; sin embargo, esto no es una obligación de la familia considerando la situación económica, ya que existen usuarios o familiares que no cuentan con teléfonos celulares.
- Es importante que las llamadas sean registradas, siendo un aporte al trabajo que se encuentran realizando los técnicos de cada unidad de atención; adicionalmente, esto sería un medio de verificación de las actividades de seguimiento a los usuarios. Estas actividades serán ingresadas en la matriz de reporte semanal.

Transferencias de bonos y pensiones a personas con discapacidad

El Estado ecuatoriano mantiene las transferencias económicas a las personas con discapacidad beneficiarias de bonos y pensiones. Bajo este mecanismo al mes de julio de 2020 se atendieron a 174.239 personas con discapacidad a través de:

Tipo de modalidad	Femenino	LGBTI	Masculino	Total
BONO VARIABLE (150 US)	338		36	374
BONO DE DESARROLLO HUMANO (50 USD)	1.260	1	807	2.068
PENSIÓN MENORES CON DISCAPACIDAD (50 USD)	1.163		1.604	2.767

PENSIÓN ADULTO MAYOR (50 USD)	6.720		4.859	11.579
PENSIÓN TODA UNA VIDA MENORES (100 USD)	6.003		8.003	14.006
PENSIÓN PERSONA CON DISCAPACIDAD (50 USD)	10.387		11.579	21.966
MIS MEJORES AÑOS (100 USD)	15.070		14.616	29.686
BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA (240 USD)	17.436		19.463	36.899
PENSIÓN TODA UNA VIDA ADULTOS (100 USD)	26.078	1	28.815	54.894
TOTAL GENERAL	84.455	2	89.782	174.239

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES Corte: julio 2020.

Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 018 inició la primera fase, y mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, inició la segunda fase del pago del **Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 en Ecuador**, el cual consiste en una transferencia monetaria única de ciento veinte dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 120,00), que se pagará USD \$ 60,00 cada mes a partir de los meses marzo y abril (primera fase), mayo y junio (segunda fase) de 2020.

Para ser beneficiarios de este bono, las personas o miembros de su núcleo familiar no deben recibir otro tipo de bonos y pensiones desde el Estado; no deben haber sido reconocidas como ex combatientes héroes o heroínas nacionales conforme información del Ministerio de Defensa; no deben estar afiliadas a ningún tipo de seguridad social: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) por relación de dependencia (se exceptúan personas afiliadas al seguro campesino, afiliados al trabajo no remunerado en el hogar, afiliados sin relación de dependencia cuyos ingresos sean menores a un Salario Básico Unificado (primera fase) o cuyos ingresos mensuales sean

mayores o iguales al valor de una canasta básica determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) a febrero de 2020 (segunda fase); además, deben cumplir con un puntaje determinado dentro del Registro Social, lo que determina la condición de vulnerabilidad.

El MIES, a través de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Emergencias (SANCO) mantiene el registro de las asignaciones por concepto del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 en Ecuador. Con base en el cruce de información que realiza de forma permanente el CONADIS, se identificó que 18.801 personas con discapacidad fueron atendidas conforme el siguiente detalle:

BONO O TRANSFERENCIA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
	BONO DE EMERGENCIA PRIMERA FASE	3.395	2.158
BONO DE EMERGENCIA SEGUNDA FASE	8.343	4.905	13.248
TOTAL GENERAL	11.738	7.063	18.801

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES.

Corte: Julio 2020.

Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

Campañas de entrega de raciones de alimentos para los usuarios de los servicios sociales del MIES

El MIES emprendió una campaña de entrega de raciones de alimentos para los usuarios de sus servicios sociales, entre ellos los usuarios con discapacidad de los programas de Desarrollo Infantil, Protección Especial, Adultos Mayores, y Personas con Discapacidad. Estas raciones fueron gestionadas por el MIES en coordinación con los cooperantes que mantienen suscritos convenios de cooperación, así como con donantes particulares. Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020 fueron

entregadas 752.975 raciones de alimentos a los usuarios con y sin discapacidad de los servicios del MIES.

Desde el CONADIS de manera directa se ha gestionado con el MIES y otras autoridades nacionales la entrega de 4.229 raciones de alimentos para personas con discapacidad, a través de las organizaciones sociales (asociaciones) de personas con discapacidad a nivel nacional.

De igual manera, en el mes de julio a través de la gestión del presidente del CONADIS con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se concretó la donación de 40.000 kits de alimentos.

La institución que administra esta donación es la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, debido a que posee la logística en el territorio nacional para la distribución a las personas con discapacidad y sus familias, a través de las Brigadas de la Misión “Las Manuelas”.

El Consejo Nacional tomó contacto con las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad: Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF), Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador (FENASEC) y la Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Deficiencia Mental (FEPAPDEM) identificando a 3.887 personas pertenecientes a 120 Asociaciones de hecho o de derecho, conformadas por personas con discapacidad, que requerían de forma urgente el apoyo de raciones alimentarias, las cuales fueron entregadas.

Medidas de contención

El CONADIS, con fecha 22 de mayo de 2020, emitió una propuesta de “Protocolo para el Retorno Progresivo de los Servicios de Atención para Personas con Discapacidad”; cuyo objetivo principal fue emitir lineamientos y directrices de base para los servicios de atención para personas con discapacidad.

Las recomendaciones emitidas en el protocolo deberán ser adaptadas de acuerdo a las condiciones específicas de cada institución, organización,

servicio de atención, y deberá tomar en cuenta las medidas sanitarias, de protección y de apoyo centradas en cada persona y su familia.

La Subsecretaría de Discapacidades del MIES, en función del protocolo propuesto por el CONADIS, conformó una Mesa Técnica integrada por las Direcciones competentes del MIES, representantes de las entidades cooperantes, delegados del CONADIS y del Ministerio de Salud, con la finalidad de construir los lineamientos y directrices enfocados a controlar los riesgos de contagio por el COVID-19 a las personas con discapacidad usuarias de los servicios intra y extramurales, en el proceso de retorno a los servicios de protección social, en concordancia con las medidas dictadas por el COE, para así orientar la intervención del personal del MIES dentro de sus servicios, mediante el documento: “Lineamientos para la reapertura de servicios de protección social durante la vigencia del estado de excepción, en el marco de la pandemia por COVID-19”, en junio 2020.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

Educación Básica y Bachillerato

El CONADIS ha realizado la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Educación para el seguimiento de las políticas públicas en discapacidades en el marco de la emergencia sanitaria velando por el cumplimiento del derecho a la educación de las personas con discapacidad. En esta línea, el Ministerio de Educación estableció que las clases en los ciclos Sierra y Costa se desarrollen de manera virtual.

El Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva desarrolló el documento denominado [“Lineamientos para la comunidad educativa en la atención estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad y en situación de vulnerabilidad durante el período de suspensión de las actividades escolares presenciales por el COVID-19”](#). Los mencionados lineamientos fueron emitidos en marzo de 2020 para su inmediata aplicación en las instituciones regulares y especializadas del Sistema Nacional de

Educación y de esta manera realizar el acompañamiento psicopedagógico a los estudiantes con discapacidad y sus familias.

Dentro de los lineamientos mencionados se realizan las siguientes acciones:

- Educación regular inclusiva para estudiantes con discapacidad (actualmente este tipo de educación se desarrolla en casa): los profesionales de las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI) y los Pedagogos de Apoyo se encuentran brindando el asesoramiento a docentes para el trabajo con los estudiantes con necesidades educativas asociadas a la discapacidad y a sus familias, de forma virtual, a través de contacto telefónico, correo electrónico, mensajes de texto y video conferencias.
- Educación especializada (actualmente este tipo de educación se desarrolla en casa): los docentes y tutores mantienen comunicación diaria con los representantes legales de los estudiantes con discapacidad por medio de correo electrónico, mensajes de texto, WhatsApp y llamadas telefónicas, con el fin de dar las directrices de las actividades y tareas que deben realizar los estudiantes para mantener las rutinas y desarrollar las capacidades y habilidades que se habían venido trabajando en el aula, en especial, actividades de la vida diaria, hábitos de alimentación, aseo, vestimenta, entre otros.

Por otra parte, el equipo multidisciplinario, los terapeutas físicos envían videos vía WhatsApp a los representantes legales con el fin de que tengan los ejemplos de cómo realizar los ejercicios de rehabilitación física. Lo mismo hacen los terapeutas de lenguaje en lo que se refiere a su experticia.

Desde el Ministerio de Educación también se han implementado otras acciones para facilitar el acceso al servicio educativo en territorio:

- Entrega de fichas pedagógicas a estudiantes que no cuentan con servicio de internet.
- Programas Educativos transmitidos en horarios de mañana y tarde a través de las principales cadenas de radio y televisión. Dentro de los programas que se transmiten en las franjas televisivas, se cuenta con interpretación en lengua de señas ecuatoriana.

- Inicio de los procesos de matriculación en línea para ciclo Costa y Sierra.

El CONADIS elaboró una campaña comunicacional en formato accesible, para la difusión a través de redes sociales sobre los requisitos y el proceso para la matriculación de los estudiantes con discapacidad.

Adicionalmente, los docentes, profesionales de las UDAI y docentes pedagogos de apoyo, trabajan juntamente con los profesionales de los departamentos de consejería estudiantil de las Unidades Educativas, para brindar el apoyo psicoemocional que los estudiantes necesitan, en especial en la provincia del Guayas en donde existen pérdidas de familiares cercanos a los estudiantes.

El Ministerio de Educación ha abierto canales de comunicación a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto y correos electrónicos para que la comunidad educativa pueda recibir el soporte emocional y psicológico necesario, así como también, les permita direccionar sus inquietudes, dudas o quejas.

En este sentido el CONADIS diseñó y difundió a través de redes sociales la campaña comunicacional previamente mencionada, para dar a conocer sobre estos servicios y los respectivos canales de contacto, a las personas con discapacidad y sus familias.

Los 38.584 estudiantes con discapacidad que asisten a las 16.003 instituciones de educación regular en instituciones públicas, privadas y fiscomisionales podrán escoger entre las tres modalidades educativas con las que actualmente cuenta el Ministerio de Educación. Para ello, a través de medios digitales el CONADIS difunde las alternativas y formas de acceso a estas modalidades educativas y brinda asesoramiento a las familias de personas con discapacidad que lo requieren.

La página web de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, es utilizada para el ingreso de docentes y estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas, con el objetivo de que la comunidad

educativa pueda tener un abanico de metodologías y material educativo de apoyo que sirva de ayuda en el proceso educativo desde casa.

El CONADIS realizó en el mes de marzo de 2020, un diagnóstico de la accesibilidad web de la página de Recursos Educativos del Ministerio de Educación; en este diagnóstico se emitió un informe con las recomendaciones técnicas para que sean acogidas por dicha Cartera de Estado.

El Ministerio de Educación actualmente se encuentra trabajando progresivamente en la implementación de estas recomendaciones y el CONADIS continúa realizando el seguimiento de este proceso. De acuerdo al seguimiento realizado, los cambios y modificaciones realizados en la página web, alcanzan un 60% de avance.

Actualmente, desde el CONADIS se brinda apoyo y asesoramiento técnico con respecto al ámbito de la discapacidad, a la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en la construcción de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Educación Superior

El Consejo de Educación Superior expidió la normativa RPCSE-03-No.046-2020: [“Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”](#); a través de la cual establece que las instituciones de educación superior para dar continuidad a las actividades académicas planificadas podrán ejecutar las carreras o programas de estudio en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades (distancia o en línea). Adicionalmente, señala que las instituciones de educación superior no podrán cobrar valores adicionales por la demora en pagos de matrículas y aranceles, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales.

De manera específica para los estudiantes con discapacidad, determina que las instituciones de educación superior implementarán las acciones que permitan garantizar la accesibilidad a los recursos de aprendizaje virtual para sus estudiantes con discapacidad. Si los recursos tecnológicos son insuficientes, impiden o dificultan su participación en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad. Para el efecto las instituciones de educación superior adoptarán y brindarán todas las facilidades necesarias.

En base a la normativa, el CONADIS en el mes de mayo de 2020, emitió 313 oficios dirigidos a los rectores de las instituciones de educación superior (60 universidades y 253 institutos técnicos y tecnológicos del país), con la finalidad de dar seguimiento a las acciones y medidas tomadas por cada institución, para la continuidad de los estudios de las personas con discapacidad.

Como respuesta, se han recibido 124 oficios de distintas instituciones de educación superior (89 de institutos técnicos y tecnológicos y 35 de universidades). La información sistematizada ha permitido identificar buenas prácticas, entre las principales se encuentran:

- Capacitación a estudiantes y docentes sobre el uso de la plataforma digital.
- Ampliación de canales de comunicación para el seguimiento académico, tutorías e intervención psicopedagógica, psicológica e interacción con los docentes, usando llamadas telefónicas, WhatsApp, mensajes de texto, chats, correo electrónico y videollamadas.
- Aplicación de encuestas sobre la conectividad y la capacidad de acceso a recursos tecnológicos por parte de los estudiantes, con la finalidad de conocer su realidad y generar las acciones pertinentes como préstamo de tabletas u ordenadores portátiles (laptops) a los estudiantes con discapacidad, y grabar las clases como estrategia frente a la falta o débil conectividad que pueden tener los estudiantes al momento de ingresar a

las clases sincrónicas para que las mismas puedan ser revisadas cuantas veces sean necesarias.

- Desarrollo de facilidades de cumplimiento financiero para el pago de aranceles, generación de becas y ayudas económicas para la adquisición de recursos tecnológicos o para financiamiento de estudios.
- Facilidades para la comunicación con personas con discapacidad auditiva, manteniendo el apoyo de intérpretes de lengua de señas para estudiantes sordos en las clases virtuales.
- Generación de aplicativos tecnológicos para direccionar a las personas con discapacidad visual al uso de lectores de pantalla gratuitos como el “Non Visual Desktop Access” (NVDA).

La información sistematizada e identificada como buena práctica, servirá de insumo para la construcción de la “Guía de Buenas Prácticas en Educación Superior en el Ámbito de la Discapacidad”, que está siendo desarrollada por el CONADIS y que tiene por objetivo ser un documento de referencia sobre actividades, programas, proyectos en la construcción de una institución de educación superior más inclusiva. La Guía contará con tres capítulos: accesibilidad, adaptabilidad y educación virtual.

Adicionalmente, la secretaria nacional de Educación Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) informó al CONADIS que 2.306 personas con discapacidad rindieron el Examen Ser Bachiller (1.524 de tercero de bachillerato y 782 bachilleres de otras promociones); sin embargo, debido a la situación sanitaria en el país, se suspendió la continuidad del proceso de admisión, el mismo que se reanudó a partir del 04 de mayo de 2020 con la primera aceptación de cupos. Esta etapa se extendió hasta el 11 de mayo de 2020. La aceptación se realizó desde la plataforma Ser Bachiller, y para aquellas personas que no cuentan con internet, se realizó a través de mensajes de texto.

La SENESCYT para este proceso desarrolló videos tutoriales con la finalidad de indicar los pasos que debía seguir el aspirante en el proceso de aceptación de cupos. El CONADIS incorporó en estos videos tutoriales, el recuadro de interpretación en lengua de señas. Estos videos fueron difundidos a través de redes sociales.

El CONADIS mantuvo seguimiento al Proceso de Admisión a la Educación Superior (Segundo Semestre 2020), con la finalidad de que las acciones afirmativas generadas para la aplicación del examen a las personas con discapacidad se mantengan (hora adicional, aplicativos en audio y video para personas con discapacidad sensorial), ya que en esta ocasión la SENESCYT aplica el examen de manera virtual, debido a la situación de pandemia.

Es importante señalar que en el mes de enero 2020 se continuó trabajando en mejorar las adaptaciones al examen Ser Bachiller, cuya función era la graduación de los bachilleres y el ingreso a la educación superior. El trabajo consistió en ajustes a los aplicativos para facilitar su usabilidad y accesibilidad, y en la contextualización de los ítems.

Estos ajustes se mantuvieron para el segundo proceso de admisión a la educación superior 2020, en el cual se estima la participación de 1.472 personas con discapacidad aproximadamente. Este proceso fue trabajado entre el CONADIS, Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL), personas con discapacidad sensorial, y docentes de personas con discapacidad.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE TRABAJO Y EMPLEO

Durante la emergencia sanitaria, el Ministerio de Trabajo expidió las directrices para realizar teletrabajo en el sector público y privado, mediante el [Acuerdo Ministerial MDT-2020-076](#). Con el fin de que se cumpla dicha modalidad para las personas con discapacidad y sustitutos, el CONADIS envió una carta a las 23.709 empresas privadas e instituciones públicas en las cuales se encontraban activas laboralmente 75.442 personas con discapacidad y sustitutos, exhortando el cumplimiento de la modalidad de teletrabajo para este grupo de atención prioritaria.

Para garantizar la salud y el trabajo de las personas con discapacidad y sustitutos laborales, el Ministerio de Trabajo mediante [Acuerdo Ministerial MDT-2020-093](#) y [Acuerdo Ministerial MDT 2020-094](#), dispuso las directrices para el retorno al trabajo en el sector privado y público, especificando que

las personas con discapacidad y sustitutos deben mantenerse en teletrabajo o trabajo en domicilio. Los lineamientos se encuentran fundamentados en la Guía para retorno al Trabajo aprobada por el COE Nacional el 26 de abril de 2020.

El CONADIS elaboró una propuesta de “Protocolo para el retorno al trabajo de las personas con discapacidad”. El contenido de este documento fue incorporado en las “Directrices para el retorno al trabajo de los grupos vulnerables”, mismo que fue emitido el 06 de junio por el Ministerio de Trabajo y es de aplicación obligatoria para el sector público y privado. El documento fue enviado de manera formal mediante correo electrónico y QUIPUX a las 23.709 empresas privadas e instituciones públicas con el fin de que se apliquen los lineamientos para los protocolos de retorno al trabajo. Las directrices señalan que el empleador deberá realizar un análisis de riesgo del puesto de trabajo en el cual se desempeñan las personas con discapacidad y sustitutos, y proveer de todas las medidas de bioseguridad para que puedan realizar su trabajo, garantizando su salud en el desempeño de sus labores.

El Ministerio de Trabajo emitió el [Acuerdo Ministerial MDT-2020117](#) expidiendo las directrices para aplicar y regular la jornada especial diferenciada en el sector público debido a la crisis económica y sanitaria provocada por la pandemia COVID-19. Esta medida reduce la jornada a 30 horas a la semana y una reducción del sueldo de un 16%; sin embargo, se excluye de esta medida a las 18.530 personas con discapacidad y 3.362 sustitutos activos laboralmente en el sector público, garantizando los derechos laborales de los servidores públicos con discapacidad y sustitutos, manteniendo su jornada laboral y remuneración íntegra.

Con respecto al sector privado, CONADIS ha realizado un seguimiento a la estabilidad laboral de las personas con discapacidad y sustitutos, evidenciando que, con corte a junio de 2020, 5.440 personas con discapacidad y 146 sustitutos de personas con discapacidad han sido desvinculados laboralmente como efecto de la crisis económica agravada por la pandemia ocasionada por el COVID-19, conforme el siguiente detalle:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESVINCULADAS

PROVINCIA	Número de Sustitutos Laborales desvinculados	Porcentaje
GUAYAS	347	6%
PICHINCHA	46	1%
AZUAY	63	1%
MANABI	29	1%
ESMERALDAS	97	2%
IMBABURA	118	2%
LOS RIOS	178	3%
SANTA ELENA	154	3%
COTOPAXI	17	0%
EL ORO	1615	30%
TUNGURAHUA	187	3%
SUCUMBIOS	85	2%
ORELLANA	156	3%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	338	6%
CHIMBORAZO	26	0%

Fuente: Ministerio de Trabajo / Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Corte: junio 2020.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESVINCULADAS		
PROVINCIA	Número de Sustitutos Laborales desvinculados	Porcentaje
CAÑAR	35	1%
LOJA	97	2%
BOLIVAR	24	0%
ZAMORA CHINCHIPE	1383	25%
NAPO	127	2%
CARCHI	92	2%
PASTAZA	65	1%
MORONA SANTIAGO	125	2%
GALAPAGOS	36	1%
TOTAL GENERAL 5.440		100%

Fuente: Ministerio de Trabajo / Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Corte: junio 2020.

PERSONAS SUSTITUTAS LABORALES DESVINCULADAS

PROVINCIA	Número de Sustitutos Laborales desvinculados	Porcentaje
AZUAY	8	5%
CAÑAR	1	1%
CHIMBORAZO	1	1%
COTOPAXI	5	3%
EL ORO	4	3%

PERSONAS SUSTITUTAS LABORALES DESVINCULADAS

PROVINCIA	Número de Sustitutos Laborales desvinculados	Porcentaje
ESMERALDAS	1	1%
GUAYAS	34	23%
IMBABURA	3	2%
LOJA	4	3%
LOS RIOS	1	1%
MANABI	8	5%
MORONA SANTIAGO	1	1%

ORELLANA	2	1%
PASTAZA	2	3%
PICHINCHA	55	38%
SANTA ELENA	2	1%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1	1%
SUCUMBIOS	2	1%
TUNGURAHUA	8	5%
ZAMORA CHINCHIPE	3	2%
TOTAL GENERAL	146	100%

Fuente: Ministerio de Trabajo / Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
 Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Corte: junio 2020.

En el mes de junio de 2020 los técnicos del CONADIS a nivel nacional realizaron llamadas telefónicas a 2.838 personas con discapacidad y sustitutos de este grupo de posibles desvinculados (identificados hasta ese momento), con el objetivo de identificar las causas de salida de la empresa o institución. Se obtuvo información efectiva de 851 personas con discapacidad y 47 sustitutos. Las causales de despido fueron las siguientes:

CAUSALES DE DESVINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUIMIENTO JUNIO					
TIPO DE DESPIDO O TERMINACIÓN LABORAL	(%)		(%)		TOTAL GENERAL
	PRIVADA		PÚBLICA		
RENUNCIA VOLUNTARIA	175	25%	9	6%	184
JUBILACIÓN	73	10%	87	61%	160

DESPIDO INTEMPESTIVO	113	16%	3	2%	116
TERMINACIÓN DE CONTRATO	85	12%	23	16%	108
SUSPENSIÓN DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL COVID-19	88	12%	2	1%	90
ACUERDO CON SU EMPLEADOR	52	7%	3	2%	55
TERMINACIÓN DE TIEMPO DE PRUEBA	33	5%	3	2%	36
SIGUE TRABAJANDO	24	3%	7	5%	31
DESPIDO PORQUE LA EMPRESA FUE CERRADA Y LIQUIDADA DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA	28	4%	0	0%	28
NO TRABAJA	13	2%	0	0%	13
FACTURA POR SERVICIOS PROFESIONALES	8	1%	1	1%	9
AFILIACIÓN VOLUNTARIA	7	1%	0	0%	7
ACCIDENTE DE TRABAJO	4	1%	1	1%	5
VISTO BUENO	3	0%	2	1%	5
INHABILIDAD PARA EJERCER CARGO PÚBLICO		0%	2	1%	2
PASANTIA	2	0%		0%	2
TOTAL GENERAL	708	100%	143	100%	851

CAUSALES DE DESVINCULACIÓN SUSTITUTOS SEGUIMIENTO JUNIO				
TIPO DE TERMINACIÓN O DESPIDO	PRIVADA	PÚBLICA	TOTAL GENERAL	Porcentaje
RENUNCIA VOLUNTARIA	11	3	14	30%
DESPIDO INTEMPESTIVO	10	0	10	21%
TERMINACIÓN DE CONTRATO	4	6	10	21%
ACUERDO CON SU EMPLEADOR	3	0	3	6%
SUSPENDIDO POR LA PANDEMIA COVID-19	3	0	3	6%
TERMINACIÓN DE TIEMPO DE PRUEBA	3	0	3	6%
SIGUE TRABAJANDO	0	2	2	4%
JUBILACIÓN	0	1	1	2%
REDUCCIÓN DE PERSONAL	1	0	1	2%
TOTAL GENERAL	35	12	47	100%

Gracias a este seguimiento del CONADIS, se evidenció que 256 personas con discapacidad podrían estar siendo vulneradas en el ejercicio de sus derechos laborales, por lo cual esos casos fueron remitidos de manera oficial vía QUIPUX al Ministerio de Trabajo, para que, desde esa instancia, se realice un seguimiento en función de sus competencias:

CANTIDAD DE CASOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE TRABAJO SEGUIMIENTO - JUNIO 2020

DESPIDO INTEMPESTIVO	104
FUE DESPIDO DEBIDO A QUE LA EMPRESA FUE CERRADA Y LIQUIDADADA DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA	27
SUSPENDIDO DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL COVID19	89
TERMINACIÓN DE TIEMPO DE PRUEBA	36
Total general	256

En una segunda fase de verificación de los casos de personas con discapacidad desvinculadas, el CONADIS continuará tomando contacto con las personas desvinculadas mediante llamadas telefónicas (gestión para cooperación gratuita), esperando cubrir con la totalidad de las 5.440 personas con discapacidad y 146 sustitutos.

Con la información obtenida se realizarán las gestiones respectivas ante el Ministerio de Trabajo, para velar por el ejercicio de sus derechos laborales.

Por otra parte, el CONADIS en su página web habilitó el formulario de denuncias laborales con la finalidad de atender solicitudes laborales de personas con discapacidad y dar una pronta respuesta a sus inquietudes. Durante esta emergencia sanitaria, desde el mes de marzo a agosto de 2020 se atendieron a 491 personas con discapacidad y sustitutos, canalizando las siguientes solicitudes con las respectivas instituciones rectoras de la política pública:

CASOS ATENDIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (MARZO-AGOSTO)		
REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	Porcentaje
SOLICITUDES DE EMPLEO	71	14,46%

INQUIETUDES EN REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LABORES Y LICENCIAS SIN SUELDO	68	13,85%
SOLICITUD DE TELETRABAJO DENTRO DE SU EMPRESA O INSTITUCIÓN	62	12,63%
NO PAGO DE REMUNERACIONES	62	12,63%
REINTEGRO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A MODALIDAD PRESENCIAL	56	11,41%
VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN LABORAL	34	6,92%
CONSULTAS BASE LEGAL, ESTABILIDAD LABORAL, ACUERDOS MINISTERIALES, ETC	33	6,72%
CASOS ATENDIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (MARZO-AGOSTO)		
REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	(%)
DESVINCLACIONES LABORALES	25	5,09%
SOLICITUD DE INSPECCIÓN FOCALIZADA	23	4,68%
SOLICITUDES DE CAMBIO/PERMANENCIA EN LUGAR DE TRABAJO	19	3,87%
CERTIFICACIÓN DE SUSTITUTOS	16	3,26%
TRÁMITE DE JUBILACIÓN POR DISCAPACIDAD	10	2,04%
SOLICITUDES DE CRÉDITO EN BANECUADOR	6	1,22%
PAGO DE INCENTIVOS LABORALES	6	1,22%
TOTAL	491	100%

Desde el Ministerio de Trabajo se ha creado una herramienta informática a través de su página web, que permite simular el cálculo de las liquidaciones al que tienen derecho los trabajadores donde se considera el cálculo para

trabajadores con discapacidad por despido intempestivo conforme lo establecido en la normativa vigente. Para acceder a esta herramienta, pulsar el siguiente enlace: <http://calculadoraliquidaciones.trabajo.gob.ec/CalculadoraLiquidacion/>.

Complementariamente, para contrarrestar la compleja situación económica y social, desde el Estado, mediante una alianza público – privada, se ha logrado definir consideraciones que apoyen a las personas deudoras de créditos y el acceso a créditos, de la siguiente manera:

BANCA PÚBLICA

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS):

- Reestructuración y refinanciamiento de préstamos hipotecarios (hasta 18 meses de gracia y hasta 30 años plazo).
- Asignación de USD \$ 100 millones para préstamos quirografarios de hasta USD \$ 2.500 con tasas de 6.5% al 8.5%, con plazo de 3,6 y 9 meses a partir de julio de 2020.
- Los bienes en garantía en préstamos prendarios como joyas no serán rematados, se realizará una renovación y tendrán un periodo de 6 meses para ser recuperados.

Cooperación financiera nacional (CFN):

- Se postergarán los pagos de marzo, abril y mayo. Los intereses no cobrados se repartirán en 12 meses y el capital se repartirá hasta el final del periodo contractual.
- La Corporación Financiera Nacional en alianza con el BIESS pondrán a disposición de las Pymes 50 millones de dólares para líneas de crédito.
- Líneas de crédito para el desarrollo, Apoyo Total, Pymes Prósperas, Pymes Xpress, Apoyo Productivo Financiero, con tasas desde el 7.5% al 8.95% reajutable, período de gracia parcial hasta 4 años, y plazo hasta 15 años.

BAN Ecuador:

- Se postergan los pagos de marzo, abril y mayo, el interés no cobrado se repartirá en 12 meses y el capital se repartirá hasta el final del período.
- Si el crédito vence en el período comprendido entre el 22 de marzo hasta el 30 de junio, aplica para el Sistema de moratoria de capital, interés, y otros gastos no cobrados, con un plazo de al menos 90 días, para operaciones que se encuentren al día. Esta medida no generará recargos por mora, ni gastos de cobranzas.
- Crédito Impulso Turismo para pequeñas, medianas, empresas (Pymes) y microempresas, con una tasa de interés del 9.76% al 11,25%.

Banco de Desarrollo ecuatoriano:

- Los pequeños y medianos gobiernos seccionales que son usuarios del Banco de Desarrollo (BEDE) podrán solicitar una reestructuración, contemplando periodo de gracias o ampliación del plazo, de acuerdo con la realidad local.

Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS):

- Las cooperativas de ahorro y crédito que tienen recursos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias podrán reprogramar las cuotas de abril y mayo.
- Las corporativas de ahorro y crédito (COACs) que refinancien operaciones de sus socios (beneficiarios finales) podrán acceder a su vez a refinanciamiento de sus operaciones de crédito hasta 12 meses en la CONAFIPS.

BANCA PRIVADA

Asobanca:

- Se aplazan hasta 60 días sin recargo por mora, el cobro de cuotas de crédito personal, microcréditos y de pequeñas empresas.
- Refinanciamiento de las deudas de acuerdo a las necesidades particulares.

Banco Pichincha:

- En beneficio de los sectores más amplios de la población, se diferirán 3 cuotas y se extiende el plazo de pago a 3 meses para microcréditos y créditos productivos de pequeñas empresas.
- Se diferirán en 2 meses los créditos personales, de vivienda, así como se amplía el plazo de pago y el cupo de los tarjetahabientes.
- Refinanciamiento para el resto de las deudas, en función de las necesidades de cada caso.
- Suspensión de la tarifa de servicios a través de Banca Web y Banca Móvil.

Produbanco:

- Para créditos personales, vivienda, microcrédito, pequeñas y medianas empresas a partir de los vencimientos de marzo, diferir el pago de 3 cuotas sin recargo adicional.
- Para el pago de tarjetas de crédito que deban efectuarse en marzo tendrán dos meses de gracia, durante este periodo su estado de cuenta reflejará el pago mínimo de \$0.00.
- Créditos Comerciales se analizarán de manera individual.

Banco Guayaquil:

- En créditos personales y de microcrédito la extensión del plazo de crédito hasta 12 meses adicionales al plazo remanente (por pagar), se otorgará un periodo de 2 meses de gracia para próximas cuotas mensuales, por lo que se empezará a pagar desde el tercer mes.

- Para tarjetas de crédito el aplazamiento de cobros de marzo y abril sin recargo de intereses, ni mora.

Banco Bolivariano:

- Créditos personales de consumo, educativos y de vivienda, a partir del mes de marzo, diferirán el pago de las próximas dos cuotas sin recargo alguno.
- Tarjetas de Crédito Bankard: los clientes que no pudieron cumplir con su pago durante el mes de marzo tendrán 60 días adicionales para hacerlo sin recargo.

Banco Internacional:

- Se realizará refinanciamiento de créditos según las necesidades de las Pymes.
- Para créditos personales y de vivienda aplazarán el pago por hasta 60 días de las cuotas de marzo y abril, sin ningún recargo por mora, ni gastos de cobranza.
- Los pagos de tarjeta de crédito que debieron realizarse en marzo y que ante las dificultades de movilización no han podido efectuarse, se aplazarán por dos meses y no generarán intereses por mora ni gastos de cobranza.

Banco del Austro:

- Para créditos personales previa solicitud del cliente, se va a diferir 60 días los vencimientos o pagos correspondientes a marzo y abril 2020, sin que generen intereses moratorios, gastos, recargos, ni multas.
- Tarjetas de crédito: No se aplicará interés de mora a los pagos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2020.
- Diferimiento de la deuda total de la tarjeta de crédito, incluyendo tres meses de gracia.
- Los consumos realizados hasta el 31 de mayo de 2020 podrán diferirse a tres meses sin intereses con solicitud previa del cliente.

Banco Solidario:

- Aplazamiento del pago de la cuota del crédito y cuota de tarjeta de crédito por 60 días.
- Durante estos 60 días no se cobrará intereses de mora, ni valores por gestión de cobranza.

Banco General Rumiñahui:

- Para créditos de consumo e hipotecarios las cuotas correspondientes a los próximos 2 meses se trasladarán al final del periodo originalmente acordado sin ningún recargo.
- Para empresas grandes y Pymes, las alternativas serán caso por caso de acuerdo a la necesidad específica.
- Se traslada el pago de marzo a abril o se difiere el saldo total hasta 48 meses en deudas de tarjeta de crédito y reducción de pago mínimo.

Banco De Loja:

- Para créditos de hasta \$150.000 se diferirá el pago de cuotas de marzo, abril y mayo al final del plazo del crédito.
- Pago de cuotas correspondientes a meses de marzo y abril se diferirá al final del plazo del crédito.
- El pago mínimo de tarjetas de crédito de marzo se diferirá a 3 meses y se paga desde junio sin ningún recargo. Para abril y mayo el pago mínimo será de \$0.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades se encuentra difundiendo esta información a través de medios virtuales.

Protocolo de Atención Integral a las personas con discapacidad en la emergencia nacional por el COVID-19

El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD) elaboró el [protocolo](#) con la finalidad de proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, orientando a los funcionarios de las instituciones encargadas de brindarles atención y asistencia durante la pandemia del COVID-19, así como a sus familiares y cuidadores. El protocolo instruye al lector sobre la terminología adecuada en materia de discapacidad, y proporciona recomendaciones generales en el ámbito de maniobras de ayudas técnicas o implementos de apoyo, uso de medicinas, comunicación, transporte y movilización, apoyo psicológico, aseo personal, entre otras.

De igual modo, facilita recomendaciones categorizadas según los tipos de discapacidad (física, motora, mental o psicosocial, trastorno del espectro autista, síndrome de Asperger, visual y auditiva), para proveer una atención adaptada a las necesidades de cada persona durante la pandemia, siguiendo los lineamientos de bioseguridad. Asimismo, sugiere medidas sobre la manera de proceder en caso de contagio por COVID-19 y acciones a tomar para su prevención. Algunas de las medidas son las siguientes:

Medidas para prevenir el contagio de personas con discapacidad física y/o movilidad reducida

- Si es una persona usuaria de silla de ruedas, debe lavarse con más frecuencia las manos con agua y jabón, así como también, hacer uso de alcohol gel.
- Llevar y utilizar con frecuencia alcohol gel.

- Usar guantes que cubran con totalidad los dedos para manipular la silla de ruedas; de ser posible, tener más de 2 pares.
- Personas con amputación en los miembros superiores deben de igual manera, lavarse constantemente el o los muñones.

Medidas para prevenir el contagio de personas con discapacidad visual

- Usar preferentemente guantes cuando se desplaza usando el bastón.
- Desinfectar el bastón constantemente, lavándolo tres veces al día como mínimo.
- Si el bastón es de punta fija o giratoria, usar una manta con jabón para lavarlo.
- Llevar y hacer uso constante de alcohol gel.

Medidas para prevenir el contagio de personas con discapacidad psicosocial e intelectual

- Mantener el hábito del lavado de manos.
- Padres de familia y/o personas cuidadoras, deben atender la salud y limpieza de sus familiares con discapacidad y vigilar constantemente su condición de limpieza.
- Evitar el contacto con otras personas.

Medidas para prevenir el contagio de personas con discapacidad auditiva

- Realizar de manera constante el lavado de manos.
- Promover con las personas cercanas el uso de la Lengua de Señas como medida para evitar el contacto físico
- No prestar el aparato auditivo a otras personas.

El protocolo completo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conaipd/documents/417250/download>

Guía para la protección de los derechos de las personas con discapacidad en Guatemala frente al COVID-19

En cumplimiento de la [Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto 135-96](#) de asesorar en materia de discapacidad, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) de Guatemala, elaboró la [“Guía para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Guatemala frente al COVID-19”](#) con el objetivo de concientizar sobre los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad durante la pandemia y orientar consideraciones para una respuesta a la emergencia basada en derechos.

Esta guía incluye entre sus contenidos las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad causantes de un mayor riesgo de exposición, medidas preventivas de contagio, medidas para garantizar la continuidad de los apoyos, medidas que deben evitarse por considerarse discriminatorias, indicación de grupos en situación de mayor riesgo y recomendaciones para el acceso a la protección social, la comunicación e información.

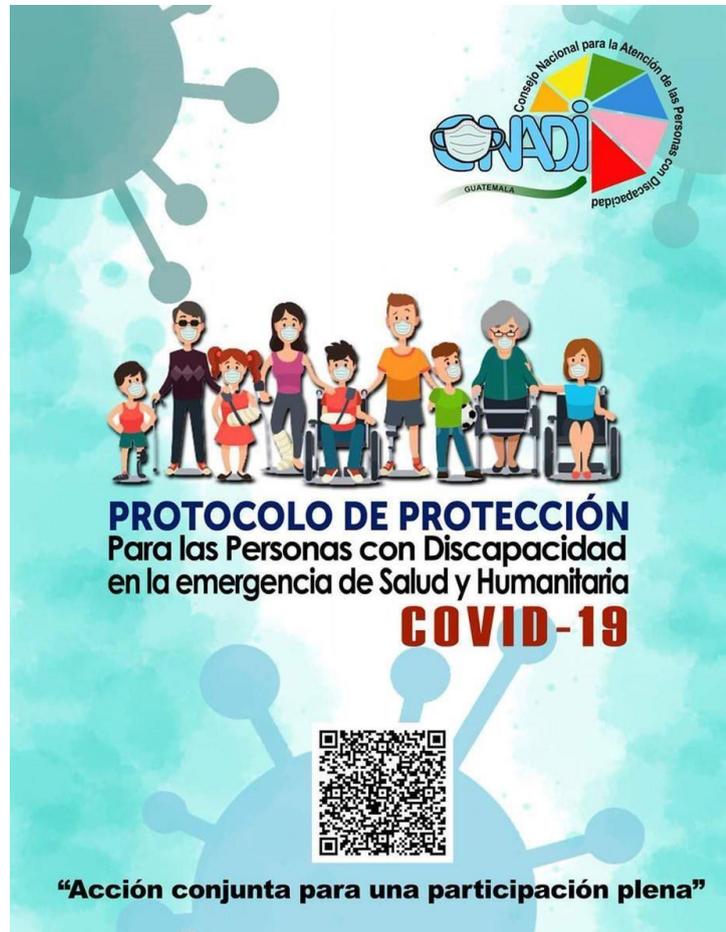


Protocolo de protección para las personas con discapacidad en la emergencia de salud humanitaria

El [protocolo de protección para las personas con discapacidad en la emergencia de salud humanitaria](#) tiene como finalidad abordar desde distintas aristas las situaciones que enfrentan las personas con discapacidad, orientar a las entidades del servicio y atención del sector público y privado sobre los mecanismos idóneos para el resguardo de las personas con discapacidad, así como la garantía de sus libertades fundamentales frente al estado de calamidad según el [Decreto Gubernativo 05-2020](#).

En este contexto, se propone una serie de recomendaciones dirigidas a todas las personas, instituciones y organizaciones, para que adopten las medidas sanitarias y humanitarias necesarias para garantizar el bienestar, la seguridad y la protección de las personas con discapacidad ante la situación actual, incluyendo a sus allegados y asistentes personales para

las necesidades básicas. El protocolo pretende orientar a las entidades que atienden la situación actual, a generar condiciones idóneas y oportunas para que los beneficios sociales dirigidos a la población en general sean priorizados para las personas con discapacidad.



Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID-19

La [Guía para la Protección de la Salud de las Personas con Discapacidad en el Contexto de COVID-19](#) plantea recomendaciones específicas para el cuidado de la salud de las personas con discapacidad a partir del reconocimiento de que la población con discapacidad forma parte de los grupos de mayor riesgo y que la discriminación estructural lo agudiza. Esta incluye recomendaciones de medidas básicas dirigidas a las propias personas con discapacidad, sus familias, redes de apoyo y personas de asistencia personal; a las instituciones de acogimiento o espacios de internamiento donde viven las personas con discapacidad (albergues, asilos para personas mayores, hospitales psiquiátricos, centros de rehabilitación psicosocial, entre otros); al personal de salud y administrativo de las instituciones que brindan atención médica; así como a los medios de comunicación y las autoridades sanitarias.

La guía está basada en un trabajo coordinado y colaborativo con el Movimiento Tres Doce y otras organizaciones de la sociedad civil, personas profesionistas en la materia, familiares de personas con discapacidad, así como con instituciones públicas, como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID-19



La Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), es el ente rector para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias en Panamá, y durante la pandemia del COVID-19 se encuentra vigilante para que a la población con discapacidad a nivel nacional se le dé respuestas oportunas en atención a sus necesidades de forma prioritaria, considerando su vulnerabilidad durante el estado de emergencia sanitaria.

SENADIS ha implementado de manera rápida las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias para reducir y controlar la propagación de la pandemia en Panamá, destacándose las siguientes medidas:

Guía de prevención y atención

Equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad utilizando la [Guía de Prevención y Atención](#) que elaboró el Ministerio de Salud y que se difunde a través de los distintos medios, para que se aprovechen las principales recomendaciones de prevención y preparación, igual que sus pares.

Emisión de información y recomendaciones a través de redes sociales

Se han emitido una serie recomendaciones a través de las redes sociales para que las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores eviten el contagio y apliquen las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud para enfrentar con mayor seguridad el estado de emergencia como consecuencia del COVID-19. Las recomendaciones incluyen:

- Informarse por los noticieros de los avances de la pandemia.
- Lavarse las manos.
- Mantenerse en el hogar.
- No recibir visitas.

- Evitar tocarse la cara.
- Evitar lugares cerrados y con poca ventilación.
- Evitar en lo posible mayor cantidad de contactos.
- Limpiar a menudo las ayudas técnicas o dispositivos móviles con desinfectantes.
- Reforzar la higiene de los entornos.
- Hacer una rutina de actividades para cuidar la salud física y mental.
- Utilizar las líneas 169, 199 o ingresar al asistente digital <https://rosa.innovacion.gob.pa> (Dra. ROSA) de ser necesario.
- Llamar a las 9 líneas telefónicas de la SENADIS, para cualquier información, y a las 2 líneas con mensajes de texto y videollamadas con intérpretes para personas con discapacidad auditiva en horarios de lunes a viernes, y sábado-domingo.

Asimismo, las redes sociales de la SENADIS se utilizan para enviar información oportuna para las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

Otras medidas que benefician a las personas con discapacidad y sus familias

- Accesibilidad a la información y comunicación:
- Para discapacidad visual y baja visión: documentos en formatos digitales accesibles y en Braille.
- Para discapacidad auditiva: Intérpretes de Lengua de Señas y mensajes de texto.
- Para discapacidad intelectual y mental: documentos en lenguaje sencillo y claro.
- Las personas con discapacidad que trabajaban fueron las primeras en ser enviadas a sus casas de vacaciones o en modalidad de teletrabajo, considerando su vulnerabilidad, cuando inició la cuarentena.
- Se han establecido horarios oportunos para las salidas de las personas con discapacidad con sus asistentes de vida, para compras necesarias durante la cuarentena total.

- Se habilitó una línea para solicitar medicamentos de entrega continua (de ser necesarios) en sus residencias.
- Las oficinas regionales de SENADIS se encuentran dando apoyo al Centro de Operaciones de Emergencias (COE), a las Gobernaciones y al Consejo Provincial.
- Se envía información oportuna, a través de las redes sociales de la SENADIS, para las organizaciones de personas con discapacidad y familias.
- Se han establecido líneas de orientación para dar recomendaciones de bioseguridad, a través de medios radiales, mensajes de texto, entre otros, para atender las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.
- Se está brindando asistencia social y psicológica para las personas con discapacidad y sus familias por el personal técnico de la SENADIS.
- Se ha establecido un plan denominado “Panamá Solidario” que ha considerado la emergencia social de la población y ha planificado la entrega de bonos para la compra de alimentos o medicinas, para las personas con discapacidad y sus familias, que realizaban trabajos informales y serán llevados a sus residencias.
- Se están donando bolsas de alimentos por parte de diversos sectores y la SENADIS está apoyando en la distribución para que lleguen a la población con discapacidad.
- Se están realizando ajustes necesarios, considerando que es una emergencia que puede durar un tiempo largo.
- Como miembros de la Plataforma Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastre que preside el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), SENADIS trabaja para que los protocolos nacionales y regionales sean accesibles, considerando que las necesidades de las personas con discapacidad sean atendidas con prioridad, respeto y dignidad.
- Periódicamente los comunicados que emite el Gobierno Nacional se divulgan en formatos accesibles, para que la población con cualquier tipo de discapacidad tenga acceso y se encuentre debidamente informada del acontecer nacional.

Al declararse la Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional causada por la pandemia del COVID-19, la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) activó todas las medidas administrativas y de bioseguridad en la institución que garantizaron la efectiva continuidad de la entrega de medicamentos para los usuarios de aquella. Entre las medidas implementadas destacan las siguientes:

Establecimientos de canales de comunicación y trámites en línea

- A fin de garantizar el derecho a la información efectiva de las personas con discapacidad, se establecieron canales de comunicación con los usuarios habilitando una línea de WhatsApp a través de la cual pueden realizar consultas y recibir recomendaciones según sea el caso.
- Se estableció un canal de YouTube de la SENADIS, con el lema [“SENADIS en tu hogar”](#), cuyo objetivo principal es orientar a las familias de personas con discapacidad y a los mismos usuarios acerca de diversas actividades y rutinas de rehabilitación, como, por ejemplo:
 - Rutinas para niños con trastornos del espectro autista (TEA) durante el tiempo de pandemia.
 - Actividades de estimulación temprana en niños con síndrome de Down.
 - El rol de las madres en tiempo de pandemia.
 - Ejercicios para las articulaciones en general.
 - Estrés en tiempos de COVID-19.
 - Gastroenteritis aguda en niños.
 - Charlas diversas de los fisioterapeutas, entre otros temas, que permita brindar información a los usuarios de la SENADIS.

- SENADIS ha brindado capacitación a los diferentes profesionales que se dedican al cuidado y la rehabilitación de los usuarios de la institución durante la cuarentena.
- El contacto vía telefónica con los usuarios ha sido permanente, contando hasta la fecha con más de 2400 llamadas en un mes: 60% adultos, 40% niños, 50 admisiones en línea por mes, 400 atenciones por mes vía telefónica, 500 usuarios vacunados, y aproximadamente 1700 usuarios que se acercan a la institución para retirar medicamento por mes.
- Realización de acuerdo y coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación (STP), a través del Centro de Relevo y con la TV Pública, a fin de garantizar que la información acerca de las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional y las recomendaciones varias dictadas por las autoridades nacionales, lleguen a todas las personas con discapacidad, especialmente al colectivo de las personas con discapacidad auditiva, dando así cumplimiento al derecho de informarse en forma efectiva de acuerdo a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con la incorporación de intérpretes en Lengua de Señas en las conferencias de prensa.
- Como organismo rector en materia de discapacidad SENADIS ha cursado notas instando a diferentes medios de comunicación privados, para la incorporación de un intérprete en lengua de señas en los noticieros centrales, y la apertura del ángulo correspondiente, a fin de que las personas con discapacidad auditiva puedan estar informados de todas las medidas y protocolos de bioseguridad, disposiciones y/o restricciones que implementa el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia.
- A través de todas las redes sociales de la SENADIS, como Facebook, Instagram, Twitter y WhatsApp se ha compartido información del resumen diario que brinda el Ministerio de Salud sobre el COVID-19, en coordinación con el Centro de Relevo.
- Por Resolución se ha habilitado el trámite en línea de habilitación para circulación de las personas con discapacidad intelectual y/o

discapacidad física o motora durante el tiempo de vigencia de las medidas restrictivas ante el riesgo de expansión del COVID-19 en el territorio nacional, con el fin de evitar que su condición se vea agravada por la situación de confinamiento causado por la pandemia.

- Por Resolución Institucional se han establecido trámites en línea como el acceso al certificado de condición de discapacidad, así como el trámite de admisión, dando amplia difusión de los procedimientos en línea y de los requisitos básicos para cada trámite, facilitando aquellos y evitando que las personas interesadas tengan que trasladarse hasta la institución para la admisión o para obtener el certificado referido.
- Otras acciones asumidas por SENADIS en forma transversal fue convocar a la Comisión Nacional de Personas con Discapacidad (CONADIS) y a diferentes organizaciones de la sociedad civil del sector de la discapacidad, buscando la mayor participación y apertura necesaria para analizar la situación de las personas con discapacidad ante la crisis sanitaria causada por el COVID-19 y escuchar sus principales inquietudes y problemática ante esta coyuntura, lo cual dio como resultado la instalación de un Foro Virtual (un correo grupal) como canal de comunicación ágil entre la Institución y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Construcción del plan de contingencia



A partir de la instalación del Foro Virtual se inició un proceso de recepción de inquietudes y sugerencias por parte de las organizaciones de la sociedad civil. La sistematización de tales inquietudes dio como resultado la construcción de una matriz de contingencia que contempla cinco ejes estratégicos ante la pandemia que son: salud, educación, trabajo, atención en situación de emergencia, y protección social. Estos ejes

estratégicos están contemplados en las once demandas de la matriz del Plan de Contingencia COVID-19. Posteriormente, se conformaron los grupos de trabajo colaborativo en la construcción de la matriz que hoy día se encuentran integrados no solo por representantes de la sociedad civil del sector, sino también por referentes de la SENADIS, por puntos focales de organismos y entidades del Estado, referentes de organismos internacionales y de agencias de cooperación internacional, así como del sector privado, cuyo objetivo es lograr llevar a cabo las acciones del mencionado Plan y alcanzar las metas establecidas, que no solo servirá para este tiempo de pandemia, sino que pretende quedarse y dar continuidad a las acciones en favor de las personas con discapacidad.

Demandas y ejes identificados en el plan de contingencia Columna 1.

SALUD	EDUCACION	TRABAJO	ATENCION EN SITUACION DE EMERGENCIA	PROTECCION SOCIAL
<p>DEMANDA 1: RESPUESTAS DE SALUD INCLUSIVA AL COVID-19 (PREVENCIÓN, ATENCIÓN DURANTE EL CONTAGIO, POST INTERNACIÓN)</p> <p>DEMANDA 3: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE INFECCIÓN POR COVID-19 EN UNIDADES FAMILIARES Y/O USUARIOS/AS. CONTAGIO-ATENCIÓN EN DIVERSAS MODALIDADES.</p> <p>DEMANDA 5: GARANTIZAR ATENCIÓN DE SALUD MENTAL DE LAS PCD'S EN CONTEXTO DE COVID-19.</p>	<p>DEMANDA 8: ACCIONES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD*</p>	<p>DEMANDA 10: ASEGURAR PERMANENCIA Y EFECTIVA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL EMPLEO (PUBLICO/PRIVADO)</p>	<p>DEMANDA 2: DESARROLLO DE MECANISMOS DE AUTOCUIDADO PARA LA PREVENCIÓN EN CONTEXTO DE COVID-19 EN VERSIONES ACCESIBLES. PREVENCIÓN</p> <p>DEMANDA 7: LIMITADO ACCESO A LA INFORMACIÓN, LO QUE GENERA QUE NO SE TENGAN PLANES DE CONTINGENCIA DE LAS DIVERSAS FASES.</p> <p>DEMANDA 9: VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>DEMANDA 6: BRINDAR A LAS FAMILIAS INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE SERVICIOS PROTECCIÓN SOCIAL DISPONIBLES, YA SEA DE ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, O DE GRUPOS ORGANIZADOS DE LA SOCIEDAD CIVIL</p> <p>DEMANDA 4: ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O FAMILIAS CON MIEMBROS CON DISCAPACIDAD A PROGRAMAS DE PROTECCIÓN.</p>

Esfuerzos articulados con organismos internacionales y agencias de cooperación

- La matriz del Plan de contingencia COVID-19 ha sido motivo de análisis y evaluación a través del Proyecto “Acortando Distancia” de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que consistió en la elaboración de una metodología de monitoreo de la política pública de respuesta a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en personas con discapacidad.

- Con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se ha definido una Consultoría en Gestión de Riesgo y discapacidad para la Asistencia Técnica en la elaboración de un Plan de contingencia para la intervención durante y post pandemia.
- Con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) se articula el fortalecimiento institucional de los servicios ofrecidos por la SENADIS cuyo objetivo principal es instalar y fortalecer la telerehabilitación entre otros aspectos.
- La SENADIS elaboró una [“Guía Básica de Prevención del contagio por COVID-19 y atención en salud para las personas con discapacidad, sus familias, las personas cuidadoras”](#).
- En base a la Guía se elaboraron materiales accesibles con apoyo de la organización Cooperazione Internazionale³ (COOPI), realizando folletos y videos accesibles sobre autocuidado para las personas con discapacidad.
- Se han realizado mejoras en las instalaciones de la sede central de la SENADIS, con el fin de brindar un superior y más cómodo servicio a los usuarios, con las mejoras edilicias, instalación de cartelera y señalética a fin de orientar la ubicación de las dependencias y servicios dentro de aquella. En la cartelera se han utilizado pictogramas que facilita a las personas con discapacidad la comprensión de lo que se pretende indicar o el mensaje que se transmite.

Programa de capacitación virtual en el marco de la red de institutos superiores y universidades accesibles

Actualmente se han realizado las capacitaciones conforme al cronograma establecido, con las diferentes Universidades e Institutos Superiores que integran la Red. Entre los meses de julio y agosto de 2020, fueron capacitados virtualmente 1.325 docentes y funcionarios administrativos.

³ “Cooperación Internacional” en español.

Plan de acción nacional por los derechos de las personas con discapacidad

- Con la STP se coordinó para que desde el ejercicio fiscal 2021 se generen datos en el Tablero del Sistema de Planificación por Resultado (SPR), donde se incluirá un ítem exclusivo sobre el tema de discapacidad que será exigible a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para dar cumplimiento al Presupuesto por Resultado (PPR) del nivel de inversión presupuestaria de cada OEE con relación a la discapacidad.
- En forma paralela, se trabaja en la construcción de la Plataforma o Tablero de Control de Discapacidad Sobre las acciones que los OEE realizan a favor de la discapacidad.
- La SENADIS realizó un proceso de digitalización de trámites con apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), con un plazo de implementación a diciembre 2020 cuyo objetivo es el fortalecimiento Institucional de Tecnologías de Información y Comunicación. Estos trámites comprenden:
 - Digitalización de legajos en papel: actualmente se han realizado la digitalización de 25.000 legajos con apoyo de la Cooperación AECID.
 - Automatización de trámites del ciudadano (MITIC):
 - Agendamiento de Citas.
 - Registro Nacional de Discapacidad.
 - Expedición de Certificados de Discapacidad.
 - Retiro de Medicamentos.
 - Reingeniería del Software de SENADIS para entornos Web y Móviles (JICA), que resultará en:
 - Mayor Seguridad.
 - Cumplimiento de estándares de MITIC.
 - Integración con Filiales del interior.
 - Mayor eficiencia, evitando aglomeraciones.
 - Nuevas funciones e integración con los legajos digitales.

Protocolización del sistema de atención modo COVID-19

- La SENADIS y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) articularon acciones a fin de garantizar la atención de personas con discapacidad, establecer albergues accesibles y realizar un control paralelo de los casos positivos de personas con discapacidad para la intervención según el tipo de discapacidad.
- Elaboración de Plan de Contingencia SENADIS COVID-19 para todas las fases correspondientes a la cuarentena inteligente, entrega de medicamentos, servicio de atención psicológica, estimulación temprana, rehabilitación física y teletrabajo/ telerehabilitación utilizando las herramientas informáticas y tecnológicas correspondientes para cada servicio de rehabilitación, así como también, atención médica primaria en línea.
- Presentación del proyecto “SENADIS en tu hogar” creado por los profesionales de la institución para informar, educar y así mejorar la calidad de vida de cada usuario.
- Realización de videos inclusivos de instrucción publicados semanalmente en el canal de YouTube de la SENADIS.
- Protocolo de atención presencial en el área de Rehabilitación Física a partir de la Fase 4.
- Vacunación de las personas con discapacidad según calendario establecido por el MSPyBS. Desde marzo hasta finales de junio del 2020 se hicieron más de 500 vacunaciones.
- Establecimiento de los mecanismos pertinentes para la entrega de Ayudas Técnicas o materiales de apoyo a los usuarios, siguiendo los protocolos correspondientes para evitar el contagio. Conformación de Equipo Multidisciplinario para la entrega correcta de la ayuda técnica y seguimiento a fin de garantizar la utilización adecuada de la misma.
- Capacitación del personal de blanco de la institución a fin de desarrollar nuevos programas e introducir nuevos conocimientos para beneficio de las personas con discapacidad calendarizado y coordinado con la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar.

Esquema de las 4 fases de la cuarentena inteligente de la SENADIS – Dirección de protección y rehabilitación.

SERVICIOS	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
Medicamentos	X	X	X	X
Recetas	X	X	X	X
T. Social	X	X	X	X
Farmacia	X	X	X	X
Área Médica Psicología Rehabilitación (Atención online)	X	X	X	X
Admisión Online		X	X	X
E. Temprana (presencial)		X	X	X
Atención Médica y Rehabilitación (presencial)			X	X
Fonoaudiología			X	X
Laboratorio			X	X

Otras medidas para personas con discapacidad

- En celebración por el Día del Niño los profesionales del servicio de Estimulación Temprana de la institución acercaron a los usuarios en sus domicilios, regalos y la caja de herramienta para trabajar la segunda fase.
- La SENADIS ha recibido importantes donaciones: de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (IJSUD) que consisten en 600 Ayudas Técnicas y de la Organización Japonesa, NPO The Volunteers Group to Send Wheelchairs to Overseas Children,

gestionado a través de la Embajada del Japón, consistente en 92 ayudas técnicas específicamente andadores y sillas de ruedas para niños.

- El 22 de agosto del 2020 la SENADIS participó del Acto de Apertura del Curso de Nivelación del Profesorado en Lengua de Señas, dirigida a personas con discapacidad auditiva, ofertado por el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES). El curso responde a las demandas actuales que exige la formación docente especializada y tiene por objetivo brindar al sistema educativo nacional alrededor de 100 profesionales docentes con competencias para la enseñanza en Lengua de Señas.

Para más información, acceder a las redes sociales de la SENADIS:

- Instagram: [@senadisparaguay](https://www.instagram.com/senadisparaguay)
- Facebook: SENADIS Paraguay – Oficial
- Twitter: [@senadispy](https://twitter.com/senadispy)
- YouTube: SENADIS rehabilitación.

En Perú se han dictado diversos instrumentos legales en el marco de la pandemia del COVID-19 que guardan estrecha relación con las personas con discapacidad, divididos en las siguientes categorías.

Medidas especiales de prevención y protección para grupos de riesgo en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19

- [Decreto Legislativo N° 1468](#), establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- [Decreto Legislativo N° 1474](#), dispone medidas para fortalecer la prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria.
- [Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS](#), establece el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa del 18 de marzo 2020.
- [Decreto Legislativo N° 1490](#), que fortalece los alcances de la Telesalud.

Medidas en el ámbito laboral

- [Decreto Legislativo N° 1499](#), establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- [Decreto Legislativo N° 1505](#), señala medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- [Decreto de Urgencia N° 038-2020](#), establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas.

Medidas para niños, niñas y adolescentes

- [Resolución Directoral N° 033-2020-MIMP-DGNNA](#), aprobó el documento denominado [“Pautas para los desplazamientos fuera del domicilio de niñas, niños y adolescentes menores de catorce años”](#).
- [Resolución Directoral N° 034-2020-MIMP/DGNNA](#), aprobó el documento orientador denominado [“Pautas para la actuación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente \(DEMUNA\) en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19”](#).

Medidas en el ámbito de acceso a mercados de abasto y alimentos

- [Decreto Legislativo N° 1472](#), facultó al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria.
- [Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE](#), aprobó los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”.



Con el fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la salud de las personas con discapacidad y, considerando la actual situación de emergencia nacional por el COVID-19, el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) propuso a diversas autoridades las siguientes medidas adicionales de alcance nacional, al amparo del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que establece lo siguiente:

“Los Estados parte adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.”

Medidas generales

- Se requiere incluir a las personas con discapacidad entre las poblaciones vulnerables de la emergencia nacional, no por su discapacidad, sino porque muchas de ellas tienen condiciones de salud de riesgo y se encuentran en una situación sensible. Además, en la coyuntura actual, la utilización de los dispositivos de apoyo como las sillas de ruedas, andadores y bastones, provoca que tales equipos estén en mayor contacto con el medio ambiente y tengan un mayor riesgo de contaminación.
- Para enfrentar esta coyuntura es preciso adoptar la accesibilidad en todos los contenidos informativos. Si la comunicación no es accesible, los mensajes de salud pública no están llegando a toda la ciudadanía en esta situación de emergencia nacional. Así, todos los sitios oficiales de información que comuniquen sobre COVID-19 deberán presentarse en

formatos accesibles, entre estos: uso de lenguaje comprensible, imágenes sencillas, interpretación en lengua de señas, textos de fácil lectura, texto en Braille.

- En este sentido, el CONADIS queda a disposición de las autoridades de salud y de la comisión de alto nivel, a través de su departamento de comunicación, para apoyar en el desarrollo de contenido en lengua de señas para las informaciones objeto de publicación y brindar asesoría para asegurar que las informaciones sean accesibles.

Medidas en el ámbito de la salud

La atención inclusiva de la pandemia empuja a los servicios de salud a plantear medidas excepcionales para la atención de la población con discapacidad. De acuerdo a la OPS/OMS, las personas con discapacidad pueden tener mayores riesgos de contraer el COVID-19, debido a:

- Barreras para acceder a la información sanitaria.
- Barreras para implementar medidas de higiene básica, como el lavado de manos por su cuenta propia.
- Dificultad para lograr el distanciamiento social, para los casos en que se requiere de apoyos.
- La necesidad de tocar objetos para tener información del entorno o para apoyo psicológico.

Según los trastornos de salud subyacentes, las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de presentar casos más graves de COVID-19 si contraen la infección porque:

- El COVID-19 exacerba los problemas de salud existentes, en particular los relacionados con la función respiratoria o la función del sistema inmunitario, o con cardiopatías o diabetes, y se podrían encontrar además obstáculos para el acceso a la atención de salud.
- Las personas con discapacidad también podrían verse afectadas de manera desproporcionada por el brote debido a las graves perturbaciones de los servicios de los cuales dependen.

Los obstáculos que encuentran las personas con discapacidad pueden reducirse si las principales partes interesadas toman medidas apropiadas. Por tanto, las autoridades deben garantizar que la distribución de sus escasos recursos se distribuya con criterios de justicia, igualdad y equidad.

Por lo anterior, se sugieren las siguientes medidas:

Es preciso adoptar la accesibilidad en todos los contenidos informativos. Si la comunicación no es accesible, los mensajes de salud pública no están llegando a toda la ciudadanía en esta situación de emergencia nacional, así, todos los sitios oficiales de información que comuniquen sobre COVID-19, boletines y demás deben presentarse en formatos accesibles, entre estos: uso de lenguaje comprensible, imágenes sencillas, interpretación en lengua de señas.

En este sentido, el CONADIS ha estado a disposición de las autoridades de salud y de la Comisión de Alto Nivel, a través de su departamento de comunicación, para apoyar en el desarrollo de contenido en lengua de señas para las informaciones objeto de publicación y brindar asesoría para asegurar que las informaciones sean accesibles.

- Incluir a la población con discapacidad para aplicar gratuitamente las pruebas PCR (reacción en cadena polimerasa) para la confirmación del COVID-19, que también tengan alguna condición de salud debilitante consideradas de riesgo.
- Se recomienda que el personal de salud maneje formas accesibles de comunicación para las personas con discapacidad:
- Si una persona con discapacidad porta el COVID-19 debe dársele la información precisa, en la forma y modo en que le sea comprensible, de manera que conozca su situación de salud, las implicaciones y riesgos, su evolución, así como de los tratamientos por emplear. Con las niñas y niños con discapacidad deberá darse la información comprensible.
- En todos los casos, se debe permitir que la persona con discapacidad pueda comunicarse de manera autónoma con los recursos o medios que generalmente se puede comunicar.

- Se sugiere que sea permitida la presencia de los cuidadores de las personas con discapacidad en los casos de extrema necesidad.
- Para la población con discapacidad se deberá garantizar espacios accesibles para la prestación de los servicios o establecer ajustes razonables que permitan su adecuada movilidad, internamiento, seguridad y autonomía. Esto incluye resolver los obstáculos físicos (pisos dispares, escaleras, lugares de difícil acceso o equipos de difícil manejo), así como las barreras actitudinales (como el estigma social de la discapacidad y la denegación de servicios esenciales que garanticen la igualdad de condiciones para preservar la vida de las personas con discapacidad).
- Durante el período de distanciamiento social, es preciso garantizar el acceso terapéutico a espacios abiertos en horarios preestablecidos para personas con discapacidad psicosocial o intelectual (evitando el acercamiento con otras personas para evadir contagio). Esto fundamentado en la necesidad de algunas personas con discapacidad o con enfermedades que por razones asociadas a estas situaciones requieren salir de su domicilio diariamente, por un tiempo y acceder a la vía pública, como indicación terapéutica y de tratamiento de condición de salud:

“Determinadas personas con discapacidad no pueden, por razones perentorias asociadas a su discapacidad, permanecer indefinidamente en sus domicilios, confinadas, y necesitan ineludiblemente acceder a espacios abiertos para evitar episodios de colapso personal con grave afectación de su conducta, de sus condiciones de salud y de bienestar psicofísico y emocional” (...) como por ejemplo personas con discapacidad intelectual, el trastorno del espectro del autismo, el asperger, la psicosocial o enfermedad mental, y otras de efectos análogos” (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, 2020).

- Es fundamental priorizar proveer guantes y material sanitario a las personas con discapacidad visual, siendo que la forma de integrarse con el mundo es a través del tacto y, por lo tanto, están más en contacto con las superficies y con el tacto de otras personas para su orientación.

- Los centros que acogen personas con discapacidad psicosocial deberán extremar las recomendaciones sanitarias y reducir el número de visitantes por persona hospitalizada, limitando que esta sea permitida únicamente en casos estrictamente necesarios y tanto la persona hospitalizada o su visitante no presente síntomas que pongan en riesgo la salud de los usuarios y del personal sanitario.
- Establecer una línea para apoyo psicológico en la que se asegure la accesibilidad en la comunicación, es decir, que pueda haber comunicación de manera oral, por mensaje de texto, entre el profesional de salud y las personas con discapacidad. Esto puede llevarse a cabo en coordinación con asociaciones a los fines como el Colegio Dominicano de Psicólogos, la Asociación Dominicana de Profesionales de la Psicología, y con las escuelas de psicología de las diferentes universidades.
- Incluir la identificación de las personas con discapacidad en el sistema de vigilancia epidemiológica, en adición a la desagregación por sexo, edad y provincia ya existente, a fin de contar con estadísticas que permitan visibilizar el impacto de la pandemia en esta población específica.

Medidas en el ámbito de la protección social

Las personas con discapacidad forman parte de la población en condición de vulnerabilidad. Esta condición se agrava ante la situación generada por el COVID-19. De acuerdo a la OPS/ OMS, las personas con discapacidad pueden tener mayores riesgos de contraer el COVID-19 debido a barreras para acceder a la información sanitaria y barreras para implementar medidas de higiene básica. Asimismo, según los trastornos de salud subyacentes, las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de presentar casos más graves de COVID-19 si contraen la infección porque este exacerba sus problemas de salud existentes y podrían encontrar obstáculos para el acceso a la atención de salud y a los servicios regulares de los cuales dependen.

Por lo anterior, CONADIS exhortó a que, dentro de las medidas indicadas desde la Presidencia de la República, específicamente las que se refieren a los beneficiarios del Programa Quédate en Casa, se aseguren de incluir aquellos hogares en pobreza en los que viven personas con discapacidad,

para garantizar el acceso a alimentos y productos de limpieza para complementar las normas sanitarias de la emergencia en curso.

El CONADIS sugirió asimismo que, dentro del protocolo de distribución de las raciones alimentarias en las comunidades, se instruyese al personal para que junto a personas de la comunidad identifiquen las casas donde viven personas con discapacidad o adultos mayores, puesto que esta población puede presentar dificultades para recibirles. Por ejemplo, una persona con discapacidad auditiva no escucharía cuando toquen a la puerta, una persona con movilidad reducida o con discapacidad visual tardaría más tiempo en llegar y abrir.

Medidas en el ámbito del trabajo

- Al ser población en riesgo, las personas trabajadoras con discapacidad deberán ser consideradas prioritarias para realizar teletrabajo con los equipos tecnológicos y ajustes razonables necesarios, de manera que se garantice su derecho al trabajo, y de no ser posible guardar el periodo de emergencia en sus casas, procurando mantener asegurados sus puestos de trabajo, una vez pasado el estado de emergencia.
- Asegurar la inclusión del personal con discapacidad, por parte de las empresas privadas, dentro de la medida presidencial sobre el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE).
- Mientras dure la emergencia, las personas trabajadoras del sector público o privado, que acrediten deberes de cuidado o asistencia para un familiar con discapacidad, tendrán derecho a acceder a la opción del teletrabajo, la adaptación de su jornada laboral o a la reducción de la misma para apoyar a la persona con discapacidad.

Medidas en el ámbito de la educación

- Garantizar la continuidad del proceso formativo del estudiantado con discapacidad de los centros escolares públicos y privados en los diferentes niveles del sistema educativo dominicano.
- Contar con herramientas tecnológicas accesibles para garantizar que durante el estado de emergencia el estudiantado con discapacidad pueda

continuar su proceso de enseñanza y aprendizaje; esto puede llevarse a cabo en coordinación con los Centros de Recursos de Atención a la Diversidad (CAD) y las asociaciones sin fines de lucro. Asegurar que en caso de que se cierren los centros educativos a largo plazo no se vea afectado el semestre o año escolar para el estudiantado con discapacidad por no contar con los ajustes razonables de lugar.

- Establecer un canal de comunicación accesible entre docente y estudiante para responder a preguntas e inquietudes respecto a la nueva metodología a utilizar durante la situación, donde se puedan comunicar de manera oral, por mensaje de texto y por video.
- Establecer canales de apoyo psicológico accesibles con profesionales de salud de los diversos colegios privados, escuelas públicas y universidades, disponibles para el estudiantado con discapacidad en estrecha coordinación con la dirección de educación especial y la dirección de orientación y psicología del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).

Medidas en el ámbito de acceso a los supermercados

- Habilitar un horario específico (que puede ser el mismo habilitado a la población adulta mayor) para que las personas con discapacidad tengan prioridad en acceso a los supermercados, pues las compras de pánico que se están produciendo colocan a la población con discapacidad en una situación de grave desventaja.

Medidas en el ámbito de la rehabilitación

- En los casos en los que aplique, los servicios de rehabilitación deben promover el seguimiento a distancia de los planes terapéuticos de los pacientes.
- Se recomienda establecer canales de comunicación con las familias en los que pueda brindarse orientaciones para la estimulación.
- Facilitar recursos digitales para continuar el proceso en casa.
- Incluir recomendaciones sobre tema de higiene en el acompañamiento terapéutico.

Sociedad civil, personas con discapacidad y sus familias

Para CONADIS, el rol de la sociedad civil organizada y que trabaja a favor de las personas con discapacidad representa un pilar vital para el buen desarrollo de las acciones promovidas y desarrolladas para asegurar la protección de las personas con discapacidad y sus familias.

En este sentido, y en reconocimiento de su rol, como corresponsables y sujetos de la implementación de estas acciones, se exhorta a desarrollar a su vez algunas medidas dentro de sus operaciones regulares, que se presentan a continuación:

- Con el fin de que las informaciones oficiales emitidas por el gobierno tengan un mayor alcance, se recomienda establecer líneas para dar asistencia e información a las comunidades en las que las asociaciones sin fines de lucro desarrollan sus actividades, y hacer uso de las tecnologías a su alcance para contar con formatos accesibles, por ejemplo: teléfono, correos electrónicos, WhatsApp (mensajes de texto y videollamadas), redes sociales, entre otros.
- Debido a un posible aumento de los incidentes de violencia o abuso a personas con discapacidad, causado por el distanciamiento social y la perturbación de la rutina diaria, se sugiere reportar a las autoridades policiales en su comunidad para apoyo en estos casos. Por ejemplo, para los casos de violencia de género e intrafamiliar se sugiere el uso de la línea mujer marcando *212, Procuraduría General de la República Línea Vida.
- Se recomienda a la sociedad civil determinar dentro de su campo de acción las personas con discapacidad que tienen necesidades más complejas y colaborar con ellas y sus familiares (siempre tomando en cuenta las precauciones necesarias para evitar el contagio del virus). Esto le permitirá preparar planes para situaciones imprevistas en las que haya menos cuidadores o no haya ninguno.
- Identificar en sus comunidades las personas con discapacidad que sean empleados informales, a fin de que se pueda comprobar su estatus dentro del Programa "Quédate en Casa", ingresando el número de cédula en la página web: <http://vicepresidencia.puntosolidario.gob.do/#>

- Informar a las personas con discapacidad y familiares de sus comunidades sobre la importancia de continuar con los procesos de rehabilitación y educación a distancia, e indicarles cuáles herramientas pueden servir de apoyo para continuar con dichas actividades desde el hogar.

Recomendaciones específicas para la protección de las personas con discapacidad y sus familias

Medidas para los hogares donde viven personas con discapacidad

- Extremar medidas de higiene para la persona con discapacidad y quienes viven con ella.
- Limitar las salidas del hogar a aquellas que sean estrictamente necesarias para la adquisición de alimentos y medicamentos siempre que no haya otra forma para hacerlo.
- La persona que salga debe realizar el protocolo de cuidado y desinfección al llegar a su casa, antes de entrar en contacto con otra persona.
- No permitir visitas.
- Seguir todas las recomendaciones de las autoridades.
- Si la persona con discapacidad necesita de un cuidador, establecer un plan de emergencia ampliando la cantidad de personas que pueden apoyar en caso de que el cuidador principal presente los síntomas del COVID-19.

Medidas para cuidadores de personas en cama

- Mantenerlas aseadas, especialmente las manos, porque algunas personas pueden tocarse la cara y boca.
- Apoyar a la persona para que tome diariamente su baño y no sustituirlo por limpieza con toallas húmedas.
- Cambiar diariamente la vestimenta de la persona con ropa limpia.
- Cambiar a diario la ropa de cama, o las veces que se requiera cuando se asea a la persona.
- Cambiar de posición frecuente para prevenir las úlceras de presión.

Medidas para personas con discapacidad visual

- Limpiar el bastón (con toalla humedecida con alcohol o solución de lejía en agua) con frecuencia y haciendo uso de guantes desechables, desde el mango hasta el extremo que toca el suelo.
- Utilizar guantes desechables al salir de la casa, desecharlos inmediatamente luego de su uso.
- Utilizar ropa de mangas largas en caso de uso del antebrazo para sensibilidad sin contaminarse.
- Maximizar limpieza del dorso y palma de la mano cuando se utiliza para acción de rastreo.
- Lavado de manos constante por cada desplazamiento, según las instrucciones oficiales.
- Limpiar con frecuencia el celular y el teclado de la computadora con toallitas o telas humedecidas con alcohol.
- No intercambiar escritos, documentos o libros en Braille.

Medidas para quienes viven con personas con discapacidad visual

- Identificar los productos de limpieza mediante recipientes de diferentes formas y tamaños, con el fin de facilitar su reconocimiento al tacto.
- Mantener los productos de limpieza en un sitio fijo y al alcance.

Medidas para personas sordas

- Tener cuidado con señas en las que se tocan la cara. Por ejemplo: mamá, rojo, colores, etc. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- No tocar a las personas para llamar su atención.
- Ponerse en frente para que le vean (tomando 1 metro de distancia).
- Limpiar con frecuencia el celular y el teclado de la computadora con toallitas o telas humedecidas con alcohol.

Medidas para interactuar con personas sordas

- Si no se conoce la lengua de señas, mientras se conversa con una persona sorda, alejarse al menos 1 metro, luego retirarse la mascarilla y hablar despacio para que la persona sorda pueda leer los labios.

- Cuando se interactúe con una persona sorda no gritarle, ni hablar salpicando saliva a la otra persona.
- Sí se le suministra algún instrumento para escribir (papel, lápiz, lapicero) procurar limpiarlo y desinfectarlos antes y después de su uso.

Medidas para quienes viven con personas con discapacidad intelectual

Para prevenir el contagio

- Explicar las medidas de prevención en un lenguaje sencillo o usando pictogramas (imágenes). Colocarlas en lugares visibles. El uso de cuentos también puede ser útil.
- Utilizar rutinas o canciones para el lavado de manos.

Para pasar el tiempo en casa

- Establecer una rutina diaria preferiblemente con imágenes, dibujos o fotos.
- Explicar en un lenguaje sencillo los cambios en la rutina.
- Si es necesario dar un paseo terapéutico (en un estacionamiento, por ejemplo) mantener las medidas de higiene general para entrar y salir de casa.

Medidas para usuarios de dispositivos de apoyo: sillas de ruedas, bastones, andadores, muletas, libro de comunicación, coches

- Si es estrictamente necesario salir de la casa, usar guantes desechables y no volver a ponerlos después de usarlos.
- Si se utiliza guantillas, limpiarlas frecuentemente con desinfectante.
- Lavar y desinfectar frecuentemente gomas, reposabrazos, agarraderas, manubrios, otros componentes de apoyo y los componentes que tengan contacto con el suelo.
- Si es estrictamente necesario salir de la casa, al volver lavar y desinfectar frecuentemente gomas, reposabrazos, agarraderas, manubrios, otros

componentes de apoyo y los componentes que tengan contacto con el suelo.

- Seguir las recomendaciones generales sobre el lavado de mano (incluidos muñones en personas amputadas y prótesis) y uso de mascarillas.
- Evitar tocarse la cara.

Resultados

- Las personas con discapacidad se han incluidos dentro de los grupos vulnerables en el contexto de la emergencia de salud.
- Las informaciones relacionadas con la emergencia de las autoridades son transmitidas en lengua de señas para la población con discapacidad auditiva.
- Las personas con discapacidad se han incluido como uno de los colectivos priorizado dentro del programa de protección Social “Quédate en casa” y Comedores Económicos.
- Los niños con discapacidad han recibido educación a distancia a través del uso de múltiples recursos y un extensivo acompañamiento a los padres de parte de la Dirección de Educación Especial del MINERD.
- Protocolos generales y sectoriales inclusivos.
- 11 de 56 organizaciones de la sociedad civil se acogieron a la política de redireccionamiento de fondos para apoyar personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.

ISBN 978-0-8270-7131-5

OAS Cataloging-in-Publication Data

Organization of American States. Secretariat for Access to Rights and Equity.
Atención a las personas con discapacidad en las Américas en el marco de la
pandemia del COVID-19: Respuestas gubernamentales en los ámbitos de salud,
educación, trabajo-empleo, protección social y atención especializada en casos de
emergencia / [Preparado por el Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de
Acceso a Derechos y Equidad].

p.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.D/XXVI.30)

ISBN 978-0-8270-7131-5

1. People with disabilities--Legal status, laws, etc. 2. COVID-19 (Disease). 3. People
with disabilities--Employment. 4. Discrimination against people with disabilities--Law
and legislation. I. Title. II. Organization of American States. Secretariat for Access to
Rights and Equity. Department of Social Inclusion. III. Series.
OEA/Ser.D/XXVI.30

SECRETARÍA DE ACCESO A DERECHOS Y EQUIDAD
DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS AMÉRICAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19



OEA | Más derechos
para más gente



**Agencia
Nacional de
Discapacidad**

Realizado con el apoyo de la Agencia Nacional
de Discapacidad de la República Argentina.